



*Empowered lives.
Resilient nations.*

SOLICITUD DE PROPUESTA

CONSULTORIA: AGROFORESTAL CON CAFÉ EN EL TRAMO BAJO DE LA CUENCA DE RÍO INDIO

SDP N.º: **655 PAN 2019**

Proyecto: PS 99193 "Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño Conceptual de un Reservorio Multipropósito en la Cuenca de Río Indio.

País: PANAMA

Emitida el: 7 enero 2019

Contenido

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN	4
SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES	5
A. DISPOSICIONES GENERALES	5
1. Introducción	5
2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones.....	5
3. Elegibilidad	5
4. Conflicto de intereses	6
B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
5. Consideraciones generales	6
6. Costo de preparación de la Propuesta.....	7
7. Idioma.....	7
8. Documentos que integran la Propuesta	7
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	7
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica.....	7
11. Propuestas Financieras	7
12. Garantía de Seriedad de Propuesta	7
13. Monedas	8
14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.....	8
15. Una sola Propuesta	9
16. Período de Validez de la Propuesta	10
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	10
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	10
19. Enmienda de la SDP	10
20. Propuestas alternativas	10
21. Reunión previa a la presentación de propuestas.....	10
C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	11
22. Presentación	11
a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD.....	11
b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD.....	11
c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.....	12
23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta	12
24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas.....	12
25. Apertura de Propuestas	13
D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
26. Confidencialidad	13
27. Evaluación de las Propuestas.....	13
28. Examen preliminar.....	13
29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas.....	13
30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras.....	14
31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	15
32. Aclaración de las Propuestas	15
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	15
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones.....	15
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas.....	16
36. Criterios de adjudicación	16
37. Mecanismo de Retroalimentación de la Propuesta.....	16
38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	16

39.	Firma del contrato	16
40.	Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	17
41.	Garantía de Cumplimiento.....	17
42.	Garantía bancaria de pagos anticipados	17
43.	Liquidación por daños y perjuicios.....	17
44.	Disposiciones sobre Pagos	17
45.	Reclamación de los proveedores	17
46.	Otras disposiciones	17
SECCIÓN 3. HOJA DE DATOS DE LA PROPUESTA.....		19
SECCIÓN 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....		23
SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA		30
SECCIÓN 6: FORMULARIOS DE LICITACIÓN ENTREGABLES/LISTA DE VERIFICACIÓN.....		56
FORMULARIO A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA		57
FORMULARIO B: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE		59
FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN/EL CONSORCIO/LA ASOCIACIÓN.....		61
FORMULARIO D: FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.....		63
FORMULARIO E: FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA		66
FORMULARIO F: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA (EN SOBRE SEPARADO).....		69
FORMULARIO G: FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA.....		70
FORMULARIO H: FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA		78

Sección 1. Carta de Invitación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita por medio de la presente a presentar una Propuesta a esta Solicitud de Propuestas (SDP) para el asunto mencionado anteriormente.

Esta Solicitud de Propuesta - SDP incluye los siguientes documentos y los Términos y Condiciones Generales del Contrato que se introducen en la Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD):

- Sección 1: Esta Carta de Invitación
- Sección 2: Instrucciones para los Proponentes
- Sección 3: Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD)
- Sección 4: Criterios de Evaluación
- Sección 5: Términos de Referencia - TDR
- Sección 6: Formularios de Propuesta a ser presentados
 - o Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
 - o Formulario B: Formulario de Información del Proponente
 - o Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación
 - o Formulario D: Formulario de Calificaciones
 - o Formulario E: Formulario de Propuesta Técnica
 - o Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera
 - o Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera
 - o Formulario H: Formulario de Garantía de mantenimiento de Propuesta

Si está interesado en presentar una Propuesta en respuesta a esta SDP, prepare su Propuesta conforme a los requisitos y el procedimiento establecidos en esta SDP y preséntela dentro del Plazo de Presentación de Propuestas establecido en la Hoja de Datos de la Propuesta.

Se agradece confirmar recibo/revisión de esta SDP enviando un correo electrónico a adquisiciones.rclac@undp.org en el que indique si tiene intención de presentar una Propuesta o no. También puede utilizar la función "Accept Invitation" (Aceptar invitación) en el sistema eTendering cuando corresponda. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan en la SDP. Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique al correo de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le agradece de manera anticipada por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Emitida y aprobada por la Unidad Adquisiciones de PNUD-Panamá

SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES	
<p>1. Introducción</p>	<p>1.1 Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos de esta SDP, incluidas todas las modificaciones que el PNUD haga por escrito. Esta SDP se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) del PNUD sobre Contratos y Adquisiciones, mismas que pueden consultarse a través del siguiente vínculo https://popp.undp.org/SitePages/POPPBSUnit.aspx?TermID=254a9f96-b883-476a-8ef8-e81f93a2b38d</p> <p>1.2 Toda Propuesta que se presente será considerada como un ofrecimiento del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por parte del PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SDP</p> <p>1.3 Como parte de la propuesta, se espera que el Proponente se registre en el sitio web del Portal Global para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) (www.ungm.org). El Proponente puede presentar una propuesta aun si no está registrado en el UNGM. Sin embargo, el Proponente que sea seleccionado para la adjudicación del contrato debe registrarse en el UNGM antes de firmar el contrato.</p>
<p>2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones</p>	<p>2.1 El PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/audit/office_of_audit_andinvestigation.html#anti</p> <p>2.2 Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.</p> <p>2.3 En virtud de esta política, el PNUD procederá de la siguiente manera: (a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión. (b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del PNUD o al ejecutarlo.</p> <p>2.4 Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/\$file/conduct_spanish.pdf</p>
<p>3. Elegibilidad</p>	<p>3.1 Un proveedor <u>no debe estar</u> suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al PNUD si están sujetos a alguna sanción o</p>

	<p>suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.</p> <p>3.2 Es responsabilidad del Proponente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por el PNUD.</p>
4. Conflicto de intereses	<p>4.1 Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. <p>4.2 En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.</p> <p>4.3 De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y b) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. <p>No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>4.4 La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.</p>
B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
5. Consideraciones generales	<p>5.1 Se espera que el Proponente, al preparar la Propuesta, examine la SDP detenidamente. Cualquier irregularidad importante al proporcionar la información solicitada en la SDP puede provocar el rechazo de la Propuesta.</p> <p>5.2 No se permitirá que el Proponente saque ventaja de cualquier error u omisión</p>

	en la SDP. Si detectara dichos errores u omisiones, el Proponente deberá notificar al PNUD.
6. Costo de preparación de la Propuesta	6.1 El Proponente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o la presentación de la Propuesta, independientemente de si esta resulta seleccionada o no. El PNUD no será responsable de dichos costos, independientemente de la ejecución o los resultados de este proceso de contratación.
7. Idioma	7.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada que intercambien el Proponente y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la HdeD.
8. Documentos que integran la Propuesta	8.1 La Propuesta debe comprender los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificación del Proponente b) Propuesta Técnica c) Propuesta Financiera d) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si se solicita en la HdeD e) Todo documento adjunto y/o apéndice de la Propuesta
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	9.1 El Proponente deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los Formularios provistos en la Sección 6, y proporcionando los documentos solicitados en dichos formularios. A fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus capacidades deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD.
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica	10.1 El Proponente debe presentar una Propuesta Técnica usando los Formularios Estándar y las planillas que se proporcionan en la Sección 6 de la SDP. 10.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir precios o información financiera. Caso contrario la misma podría considerarse no habilitada 10.3 Cuando así se requiera en la Sección 5, se deberán presentar muestras de los artículos dentro de los tiempos especificados y, a menos que el PNUD especifique otra cosa, sin costos para este. 10.4 Cuando corresponda y se requiera en la Sección 5, el Proponente describirá el programa de capacitación necesaria disponible para el mantenimiento y la operación de los servicios y/o el equipo ofrecido, así como el costo para el PNUD. A menos que se especifique lo contrario, dicha capacitación y los materiales para esta se proporcionarán en el idioma de la propuesta, según lo estipulado en la HdeD.
11. Propuestas Financieras	11.1 La Propuesta Financiera se preparará utilizando el Formulario Estándar que se proporciona en la Sección 6 de la SDP. Enumerará todos los componentes principales de costos vinculados a los servicios y el desglose detallado de dichos costos. 11.2 Todos los resultados y las actividades que se describen en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerarán incluidos en los precios de las actividades o los artículos, así como en el precio final total. 11.3 Los precios y demás información financiera no se divulgarán en ningún otro lugar salvo la propuesta financiera.
12. Garantía de Mantenimiento de la	12.1 Si se solicita en la HdeD, se deberá proporcionar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por el monto y en prevista en la HdeD. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será válida hasta los 30 días

<p>Propuesta</p>	<p>posteriores a la fecha de validez final de la Propuesta.</p> <p>12.2 La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta se incluirá a la Propuesta Técnica. Si la SDP solicita la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero la misma no se encuentra adjunta a la Propuesta Técnica, la Propuesta será rechazada.</p> <p>12.3 Si se detecta que el monto o el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta son inferiores a lo solicitado por el PNUD, el PNUD rechazará la Propuesta.</p> <p>12.4 Si en la HdeD se autoriza una presentación electrónica, los Proponentes deberán incluir una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en su presentación y el original de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá enviarse por servicio de mensajería o entregarse en mano según las instrucciones que figuren en la HdeD a más tardar en la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>12.5 El PNUD podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y rechazar la Propuesta si se dieran una o varias de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si el Proponente retira su propuesta durante el período de validez especificado en la HdeD, o b) en el caso de que el Proponente seleccionado no proceda a: <ul style="list-style-type: none"> i. firmar el Contrato después de que el PNUD haya emitido una adjudicación, o ii. proporcionar la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD exija como requisito indispensable para la efectividad del contrato que pueda adjudicar al Proponente.
<p>13. Monedas</p>	<p>13.1 Todos los precios serán cotizados en la moneda o las monedas indicadas en la HdeD. Cuando las Propuestas se coticen en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta a la moneda elegida por el PNUD, de acuerdo con el tipo de cambio operacional vigente de las Naciones Unidas en el último día de presentación de las Propuestas; y b) en el caso de que el PNUD seleccione una propuesta para la adjudicación que haya sido cotizada en una moneda que no sea la elegida según la HdeD, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de su preferencia utilizando el método de conversión que se especifica arriba.
<p>14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p>	<p>14.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <p>14.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.</p>

	<p>14.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.</p> <p>14.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.</p> <p>14.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. <p>14.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>14.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.</p>
<p>15. Una sola Propuesta</p>	<p>15.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p> <p>15.2 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP; e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

16. Período de Validez de la Propuesta	<p>16.1 Las Propuestas serán válidas por el período especificado en la HdeD, a partir del Plazo de Presentación de Propuestas. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta válida por un período más corto y considerar que no cumple con todos los requisitos solicitados.</p> <p>16.2 Durante el Período de Validez de la Propuesta, el Proponente mantendrá su Propuesta original sin cambios, incluida la disponibilidad del Personal Clave, las tarifas propuestas y el precio total.</p>
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	<p>17.1 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.</p> <p>17.2 Si el Proponente acepta extender la validez de su Propuesta, lo hará sin modificar la Propuesta original.</p> <p>17.3 El Proponente tiene el derecho de negarse a extender la validez de su propuesta, en cuyo caso dicha Propuesta no continuará siendo evaluada.</p>
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	<p>18.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta SDP antes de la fecha indicada en la HdeD. Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito del modo en que se indica en la HdeD. Si las consultas se envían por otros medios no especificados, incluso si se envían a miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni de confirmar que la consulta se recibió oficialmente.</p> <p>18.2 El PNUD proporcionará las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través del método especificado en la HdeD.</p> <p>18.3 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas solicitudes de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Propuestas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.</p>
19. Enmienda de la SDP	<p>19.1 En cualquier momento antes del plazo para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo (por ejemplo, en respuesta a una solicitud de aclaración de un Proponente), modificar la SDP por medio de una enmienda. Las modificaciones estarán disponibles para todos los posibles proponentes a través del medio de transmisión especificado en la HdeD.</p> <p>19.2 Si la modificación es sustancial, el PNUD podrá extender el Plazo de presentación de la propuesta para darle a los Proponentes un tiempo razonable para que incorporen la modificación en sus Propuestas.</p>
20. Propuestas alternativas	<p>20.1 Salvo que se especifique lo contrario en la HdeD, las Propuestas alternativas no se tendrán en cuenta. Si la HdeD permite la presentación de una propuesta alternativa, el Proponente podrá presentar una propuesta alternativa, solamente si ésta cumple con los requisitos de la SDP. El PNUD sólo tendrá en cuenta la propuesta alternativa ofertada por el Proponente cuya propuesta haya sido la de mayor calificación según el método de evaluación especificado. Cuando las condiciones de aceptación se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una propuesta alternativa.</p> <p>20.2 Si se presentan varias propuestas o propuestas alternativas, estas deben marcarse claramente como "Oferta Principal" y "Oferta Alternativa".</p>
21. Reunión previa a la	<p>21.1 Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una reunión previa a la presentación</p>

<p>presentación de propuestas</p>	<p>de propuestas en la fecha, la hora y el lugar especificados en la HdeD. Se alienta a todos los Proponentes a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes se distribuirán en el sitio web de adquisiciones y se compartirán por correo electrónico o en la plataforma de eTendering, conforme a lo especificado en la HdeD. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la SDP, a menos que esté específicamente incorporada en las actas de la conferencia de Proponentes o se emita o publique como modificación de la SDP.</p>
<p>C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</p>	
<p>22. Presentación</p>	<p>22.1 El Proponente deberá presentar una Propuesta debidamente firmada y completa que comprenda los documentos y los formularios de conformidad con los requisitos en la HdeD. La presentación deberá realizarse ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio de transmisión electrónico según se especifique en la HdeD.</p> <p>22.2 La Propuesta deberá estar firmada por el Proponente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que acredite dicha autorización, emitido por el representante legal de la entidad proponente, o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.</p> <p>22.3 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el sólo acto de presentación de una Propuesta, en sí y por sí mismo, implica que el Proponente acepta plenamente los Términos y Condiciones Generales del Contratación del PNUD.</p>
<p>Presentación de copia física (manual)</p>	<p>22.4 La presentación de la copia física (manual) por servicio de mensajería o personalmente según se autorice y especifique en la HdeD se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Propuesta firmada se marcará como "Original" y sus copias como "Copia", según corresponda. El número de copias se indica en la HdeD. Todas las copias deberán ser del original firmado únicamente. En caso de diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original. b) Los sobres de la Propuesta Financiera y de la Propuesta Técnica DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE SEPARADOS y cada uno debe presentarse cerrado de manera individual y con una identificación clara en el exterior que diga "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA FINANCIERA", según corresponda. Cada sobre DEBE indicar con claridad el nombre del Proponente. Los sobres exteriores deberán: <ul style="list-style-type: none"> i. llevar el nombre y la dirección del proponente; ii. estar dirigidos al PNUD, según se especifica en la HdeD. iii. llevar una advertencia que diga "<i>No abrir antes de la hora y la fecha de apertura de la propuesta</i>", según se especifica en la HdeD. <p>Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente cerrados y marcados como se solicita, el PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Propuesta.</p>
<p>Presentación por correo electrónico</p>	<p>22.5 La presentación por correo electrónico, si la HdeD lo permite o lo especifica, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR

	<p>TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD.</p> <p>c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.</p>
<p>Presentación mediante eTendering</p>	<p>22.6 Si la HdeD permite o especifica la presentación electrónica mediante el sistema eTendering, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD.</p> <p>b) Los archivos con la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno debe cargarse individualmente y estar claramente etiquetado.</p> <p>a) El archivo con la Propuesta Financiera se debe encriptar con una contraseña para que no se lo pueda abrir ni mirar hasta que se proporcione la contraseña. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya propuesta técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.</p> <p>c) Los documentos requeridos en su forma original (por ej., Garantía de mantenimiento de la propuesta etc.) se deben enviar por correo o personalmente, según las instrucciones en la HdeD.</p> <p>d) Las instrucciones detalladas sobre cómo presentar, modificar o cancelar una propuesta en el sistema de eTendering se proporcionan en la Guía de Usuario del Proponente de eTendering y en los videos instructivos disponibles en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/</p>
<p>23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta</p>	<p>23.1 El PNUD recibirá Propuestas completas en la forma y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la HdeD. El PNUD sólo reconocerá la fecha y la hora en que recibió la propuesta.</p> <p>23.2 El PNUD no considerará ninguna Propuesta presentada después del plazo de presentación de Propuestas.</p>
<p>24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>24.1 El Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentarla en cualquier momento antes de la fecha límite para presentación de las propuestas.</p> <p>24.2 Presentaciones manuales y por correo electrónico: Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante el envío de una notificación por escrito al PNUD, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o la modificación correspondiente de la Propuesta, si la hubiera, deberá acompañar a la respectiva notificación por escrito. Todas las notificaciones se deben presentar del mismo modo especificado para la presentación de propuestas, con la indicación clara de "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"</p>

	<p>24.3 Sistema de eTendering: Un Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante la cancelación, la edición y la nueva presentación de la propuesta directamente en el sistema. Es responsabilidad del Proponente seguir correctamente las instrucciones del sistema, editar debidamente y enviar la sustitución o modificación de la Propuesta, según sea necesario. Se proporcionan instrucciones detalladas sobre cómo cancelar o modificar una propuesta directamente en el sistema en la Guía de Usuario del Proponente y en los videos instructivos.</p> <p>24.4 Las propuestas cuyo retiro se solicite se devolverán sin abrir al Proponente (sólo para las presentaciones manuales), salvo que la propuesta se retire después de haber sido abierta.</p>
25.Apertura de Propuestas	<p>25.1 No hay apertura pública de propuestas para las SDP. El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD y compuesto por al menos dos (2) miembros. En el caso de la presentación mediante eTendering, los proponentes recibirán una notificación automática una vez que se haya abierto su propuesta.</p>
D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
26.Confidencialidad	<p>26.1 La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>26.2 Cualquier intento por parte de un Proponente o de alguien en nombre del Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas o decisiones relativas a la adjudicación del contrato, podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Propuesta y en consecuencia, estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones al proveedor vigentes del PNUD</p>
27.Evaluación de las Propuestas	<p>27.1 El Proponente no puede alterar o modificar su Propuesta de ningún modo después del plazo de presentación de propuestas, salvo del modo en que lo permite la Cláusula 24 de esta SDP. El PNUD realizará la evaluación sólo sobre la base de las Propuestas Técnicas y Financieras presentadas.</p> <p>27.2 La evaluación de las propuestas se realiza en los siguientes pasos:</p> <p>27.3Examen preliminar</p> <p>27.4Elegibilidad y Calificaciones Mínimas (si no se realiza la precalificación)</p> <p>27.5Evaluación de las Propuestas Técnicas</p> <p>27.6Evaluación de las Propuestas Financieras</p>
28.Examen preliminar	<p>28.1 El PNUD examinará las Propuestas para determinar si cumplen con los requisitos documentales mínimos, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general, entre otros indicadores que pueden usarse en esta etapa. El PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.</p>
29.Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas	<p>29.1 La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación).</p> <p>29.2 En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados:</p> <p>a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni</p>

	<p>de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos. d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD. e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente. f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.
<p>30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras</p>	<p>30.1 El equipo de evaluación deberá revisar y evaluar las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y otra documentación de la SDP, aplicando los criterios de evaluación, los subcriterios y el sistema de puntos especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación). Se considerará que una Propuesta no cumple con todos los requisitos solicitados en la etapa de la evaluación técnica si no alcanza el puntaje técnico mínimo que indica la HdeD. Cuando resulte necesario y si así lo indica la HdeD, el PNUD puede invitar a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos solicitados a llevar a cabo una presentación sobre sus propuestas técnicas. Las condiciones de la presentación se proporcionarán en el documento de la Solicitud de Propuestas, en caso de ser necesario.</p> <p>30.2 En la segunda etapa, sólo las Propuestas Financieras de aquellos Proponentes que alcancen la puntuación técnica mínima serán abiertas para su evaluación. Las Propuestas Financieras correspondientes a Propuestas Técnicas que no cumplan con todos los requisitos solicitados permanecerán cerradas y, en el caso de las entregas manuales, serán devueltas cerradas al Proponente. Para las Propuestas presentadas por correo electrónico y por medio de eTendering, el PNUD no solicitará las contraseñas de las Propuestas Financieras de los proponentes cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con los todos los requisitos solicitados.</p> <p>30.3 El método de evaluación que rige para esta SDP será el indicado en la HdeD, y puede ser uno de los siguientes dos (2) métodos: (a) el método del precio más bajo, que selecciona la propuesta financiera más baja entre los Proponentes que mejor cumplen con todos los requisitos solicitados; o (b) el método de puntuación combinada que estará basado en la combinación del puntaje técnico y el puntaje financiero.</p> <p>30.4 Cuando la HdeD especifica un método de puntuación combinado, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><u>Calificación de la Propuesta Técnica (PT):</u></p> <p style="text-align: center;">Calificación de la PT= (Puntuación total obtenida por la propuesta/Máxima puntuación obtenida para la PT) x 100</p> <p><u>Calificación de la Propuesta Financiera (PF):</u></p> <p style="text-align: center;">Calificación de la PF= (Propuesta de precio más bajo/Precio de la propuesta que se está revisando) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u></p> </div>

	Puntaje combinado= (Calificación de la PT) x (Peso de la PT, p. ej., 70 %) + (Calificación de la PF) x (Peso de la PF, p. ej., 30 %)
31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	<p>31.1 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio de verificación, posterior a la evaluación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Dicho ejercicio deberá documentarse en su totalidad y puede incluir, entre otras, todas las siguientes opciones o una combinación de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificación de la precisión, la veracidad y la autenticidad de la información provista por el Proponente. b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación de la SDP sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación. c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con clientes anteriores, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Proponente. d) Investigación y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el cumplimiento de contratos en curso o finalizados, incluidas las inspecciones físicas de trabajos previos, según sea necesario. e) Inspección física de las oficinas, las sucursales u otras instalaciones del Proponente donde se llevan a cabo sus operaciones, con o sin previo aviso al Proponente. f) Otros medios que el PNUD considere apropiados, en cualquier momento dentro del proceso de selección, previo a la adjudicación del contrato.
32. Aclaración de las Propuestas	<p>32.1 Para ayudar en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el PNUD puede, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente una aclaración de su Propuesta.</p> <p>32.2 La solicitud de aclaración del PNUD y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Propuesta, excepto para proporcionar una aclaración y confirmar la corrección de cualquier error aritmético que descubra el PNUD en la evaluación de las Propuestas, de conformidad con la SDP.</p> <p>32.3 Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta que no sea una respuesta a una solicitud del PNUD no se tendrá en cuenta durante la revisión y la evaluación de las Propuestas.</p>
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	<p>33.1 La determinación que realice el PNUD sobre la capacidad de respuesta de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí misma. Una Propuesta que cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones, los TdR y los requisitos de la SDP sin desviación material o significativa, reserva ni omisión.</p> <p>33.2 Si una Propuesta no cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados, deberá ser rechazada por el PNUD y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación material o significativa, la reserva o la omisión.</p>
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones	<p>34.1 Siempre que una Propuesta cumpla sustancialmente con todos los requisitos solicitados, el PNUD puede subsanar las inconformidades o las omisiones en la Propuesta que, en opinión del PNUD, no constituyan una desviación material o significativa.</p> <p>34.2 El PNUD puede solicitar al Proponente que envíe la información o la</p>

	<p>documentación necesarias, dentro de un plazo razonable, para rectificar las disconformidades o las omisiones no materiales en la Propuesta relacionadas con requisitos de documentación. Dicha omisión no debe estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento del Proponente con la solicitud puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta.</p> <p>34.3 En el caso de una Propuesta Financiera que se haya abierto, el PNUD verificará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se deberá corregir el total, a menos que, en opinión del PNUD, haya un error obvio del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total cotizado prevalecerá y se deberá corregir el precio unitario. b) Si hay un error en un total correspondiente a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se deberá corregir el total. c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, a menos que el monto expresado en palabras esté relacionado con un error de aritmética, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras. <p>34.4 Si el Proponente no acepta la corrección de los errores realizada por el PNUD, su Propuesta deberá ser rechazada.</p>
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas	35.1 El PNUD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Propuesta, declarar que una o todas las Propuestas no cumplen con todos los requisitos solicitados, y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. El PNUD no estará obligado a adjudicar el contrato a la propuesta con el precio más bajo.
36. Criterios de adjudicación	36.1 Antes del vencimiento de la validez de la propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado según los criterios de adjudicación indicados en la HdeD.
37. Reunión informativa	37.1 En el caso de que un Proponente no resulte seleccionado, este podrá solicitar al PNUD una Reunión con el PNUD posterior a la adjudicación. El objetivo de dicha reunión es tratar las fortalezas y las debilidades de la presentación del Proponente, a fin de ayudarlo a mejorar las futuras propuestas que presente para las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD. En estas reuniones no se tratará con el Proponente el contenido de otras propuestas ni se las comparará con la Propuesta presentada por el Proponente.
38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	38.1 En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la propuesta financiera total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.
39. Firma del contrato	39.1 En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación deberá firmar y fechar el Contrato y devolverlo al PNUD. El incumplimiento de dicho requisito puede ser motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si corresponde, en cuyo caso el PNUD podrá adjudicar el Contrato al Proponente cuya Propuesta haya obtenido la segunda calificación más alta o realizar un nuevo llamado a presentar Propuestas.

<p>40. Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales</p>	<p>El modelo de Contrato que deberá firmarse y los Términos y Condiciones Generales aplicables del Contrato del PNUD, especificados en la HdeD, pueden consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</p>
<p>41. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>41.1 En caso de requerirse en la HdeD, el proponente adjudicado proporcionará una Garantía de cumplimiento del contrato por el monto especificado en la HdeD y en la forma disponible en https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Solicitation_Performance%20Guarantee%20Form.docx&action=default en el plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma del contrato por ambas partes. Siempre que se requiera una garantía de cumplimiento, la recepción de dicha garantía por parte del PNUD será una condición para la prestación efectiva del contrato</p>
<p>42. Garantía bancaria de pagos anticipados</p>	<p>Excepto cuando los intereses del PNUD así lo requieran, es práctica estándar del PNUD no hacer pagos anticipados (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). Si en la HdeD se permite un pago anticipado, el mismo no podrá ser mayor al 20 % del precio total del contrato. Si el valor excede USD 30 000, el Proponente adjudicatario presentará una Garantía Bancaria por el monto total del pago anticipado en la forma disponible en: https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Contract%20Management%20Payment%20and%20Taxes_Advanced%20Payment%20Guarantee%20Form.docx&action=default</p>
<p>43. Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>43.1 Si así se especifica en la HdeD, el PNUD aplicará la Liquidación por daños y perjuicios por los daños y/o riesgos ocasionados al PNUD como consecuencia de las demoras o el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones según el Contrato.</p>
<p>44. Disposiciones sobre Pagos</p>	<p>44.1 Los pagos se efectuarán sólo cuando el PNUD acepte el trabajo realizado. Los términos de pago serán dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo de la factura y de que la autoridad correspondiente del PNUD emita el certificado de aceptación del trabajo con la supervisión directa del Contratista. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria en la moneda del contrato.</p>
<p>45. Reclamación de los proveedores</p>	<p>45.1 El procedimiento de reclamación que establece el PNUD para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que un Proponente considere que no ha sido tratado de manera justa, el siguiente enlace le dará más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/p-rotest-and-sanctions.html</p>
<p>46. Otras disposiciones</p>	<p>46.1 En el caso de que el Proponente ofrezca un precio más bajo al Gobierno anfitrión (p. ej., Administración de Servicios Generales [GSA] del Gobierno Federal de los Estados Unidos) por servicios similares, el PNUD tendrá derecho al mismo valor más bajo. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.</p> <p>46.2 El PNUD tendrá derecho a recibir los mismos precios que los que ofrece el mismo Contratista en contratos con las Naciones Unidas y/o sus Agencias. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.</p>

	<p>46.3 Las Naciones Unidas han establecido restricciones en el empleo de exfuncionarios de la ONU que haya participado en el proceso de adquisición, según el boletín ST/SGB/2006/15; http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=ST/SGB/2006/15&referer</p>
--	--

Sección 3. Hoja de Datos de la Propuesta

Los siguientes datos de los servicios que se adquieran complementarán, completarán o enmendarán las disposiciones de la Solicitud de Propuestas. En caso de conflicto entre las Instrucciones para los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos.

Hde D n.º	Ref. a la Sección 2	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1	7	Idioma (de la Propuesta)	Español
2		Presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR (propuestas parciales)	No permitidas
3	20	Propuestas alternativas	No se considerarán
4	21	Reunión previa a la presentación de propuestas	Se realizará Hora: 10:30 a.m. Hora de la República de Panamá Fecha: enero 18, 2019 12:00 Lugar: Dirección: Edificio 129, Casa de las Naciones Unidas, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá, República de Panamá Para la organización comunicarse a: Correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org
5	16	Período de Validez de la Propuesta	120 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.
6	12	Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	No requerida
7	42	Pago anticipado al momento de la firma del contrato	No aplica

8	43	Liquidación por daños y perjuicios	Aplicará de la siguiente manera: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5% N.º máximo de días de retraso 45 días, tras los cuales el PNUD podrá rescindir el contrato.
9	41	Garantía de Cumplimiento	No se requiere
10	13	Moneda de la Propuesta	Dólares de los Estados Unidos
11	18	Plazo para la presentación de solicitudes de aclaración	Hasta el día 22 de enero de 2019 a las 15:00 horas de la República de Panamá
12	18	Detalles de contacto para la presentación de solicitudes de aclaración y preguntas	Persona de enlace en el PNUD: Unidad de Adquisiciones Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org
13	18, 19 y 21	Medio de transmisión de la Información Complementaria para la SDP, y respuestas y aclaraciones de las consultas	Comunicación directa a los proponentes potenciales por email y publicación en la página web procurement notices https://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=52556
14	23	Fecha límite para la presentación de la Propuesta	15:00 Horas de la República de Panamá Hasta el día 28 de enero de 2019
14	22	Modo permitido para presentar propuestas	✓ Por correo electrónico únicamente
15	22	Dirección para la presentación de la propuesta	Email: adquisiciones.pa@undp.org
16	22	Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato: sólo archivos PDF ▪ El nombre de los archivos debe tener una extensión máxima de 60 caracteres y no debe contener letras o caracteres especiales diferentes del alfabeto/teclado romano. ▪ Los archivos no deben contener virus ni estar dañados. ▪ La contraseña de la propuesta técnica <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta la fecha indicada, de acuerdo con el N.º 14 (<i>sólo para presentación por correo electrónico</i>).

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ La contraseña de la propuesta financiera <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta que éste la solicite. ▪ Tamaño máx. del archivo por transmisión: 4 MB ▪ Asunto obligatorio en el correo electrónico: 655 PAN 2019 OFERTA (NOMBRE DE LA EMPRESA)
17	27 36	Método de evaluación para la Adjudicación de un contrato	Método de Puntaje Combinado, utilizando una distribución de 70%-30% para la propuesta técnica y financiera, respectivamente
18		Fecha prevista para el inicio del Contrato	<i>March 1, 2019</i>
19		Duración máxima prevista del Contrato	22 meses
20	35	El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo Proponente Que cumpla con todos los requerimientos arriba mencionados, haya alcanzado el puntaje mínimo de 70% y ofrecido el precio más bajo.
21	39	Tipo de contrato	Modelo de contrato para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios
22	39	Términos y Condiciones del Contrato del PNUD que aplicarán	Términos y Condiciones Generales del PNUD para Bienes y Servicios Mixtos http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
23		Otra información relacionada con la SDP	<p><i>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.</i></p> <p><i>El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.</i></p> <p>Consortios: En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consortios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p>

			<p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describe en los Criterios de Elegibilidad y Calificación detallados más abajo. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p> <p>La empresa miembro del consorcio que se encargará de los trabajos técnicos deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá.</p>
24	25	Fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas	<i>Fecha y hora: 28 de enero de 2019 a las 16:00 Horas de la República de Panamá.</i>

Sección 4. Criterios de evaluación

Criterios del examen preliminar

Se examinarán las Propuestas para determinar si están completas y han sido presentadas según los requisitos de la SDP, de acuerdo con la respuesta afirmativa/negativa de los siguientes criterios:

- Firmas correspondientes
- Poder notarial
- Presentación de documentos mínimos
- Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Financiera por separado
- Validez de la licitación
- Presentación de la Garantía de Licitación según los requisitos de la SDP y el período de validez

Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones

La Elegibilidad y las Calificaciones se evaluarán con Cumple/No Cumple

Si la Propuesta se presenta como Asociación en participación/Consortio/Asociación, ver punto 23 de la Hoja de Datos.

Asunto	Criterios	Requisito para la presentación del documento
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	El proponente es una entidad registrada legalmente.	Formulario B: Formulario de Información del Proponente
Elegibilidad	El proponente no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional de acuerdo con la cláusula 3 de la SdP.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Conflicto de intereses	De acuerdo con la cláusula 4 de la SDP, no debe haber conflictos de intereses.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Quiebra	El Proponente no ha sido declarado en quiebra ni está involucrado en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial y no tiene sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Perfil de la firma Consultora	El perfil de la firma consultora no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vaya a adquirir.	
Certificado de Registro Público ó copia de Constitución de la empresa	Presentar copia simple del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste: nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación n que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato.	

Documento de Identificación	Copia simple del documento de identificación personal del Representante Legal de la empresa y del Apoderado Legal (Si Aplica)	
Enfoque y Plan de Ejecución - Propuesta Metodológica	<p>Favor incluir índice y páginas numeradas. Detallar: enfoque del servicio requerido, mecanismos para garantizar la calidad de los servicios, plazos de ejecución (cronograma preliminar de trabajo para los 22 meses; declarar si su propuesta incluye la subcontratación de servicios, identificar los posibles riesgos y medidas de mitigación que propone; declarar cómo se efectuará el monitoreo de los servicios, indicar la estrategia de lucha contra la corrupción, igualmente para complementar su propuesta metodológica detallar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo: vehículo tipo pick up todo terreno 4x4, para la atención de las tareas del proyecto. Se deberá garantizar el transporte para el seguimiento técnico en todas las etapas. <ul style="list-style-type: none"> - El vehículo debe tener el revisado vehicular vigente, portar la placa y la calcomanía respectiva. - Contar con los seguros vigentes y demás documentación exigida para la circulación vehicular en el territorio nacional. - Adjuntar fotografía del vehículo. □ Detallar los Materiales, insumos y herramientas necesarias para las actividades prácticas por área temática descritos en los Términos de Referencia. 	
CALIFICACION		
Historial de contratos incumplidos¹	El incumplimiento de un contrato que no sea resultado del incumplimiento del contratista durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificación
Historial de litigios	Historial no consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificación
Experiencia previa de la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en un (1) proyecto de Agroforestal de Café, con un alcance mínimo de 35 has en los últimos tres años. • Cinco (5) años de experiencia desarrollando proyectos de agroforestales con café. 	Formulario D: Formulario de Calificación

¹ El incumplimiento, según lo decidido por el PNUD, incluirá todos los contratos en los que: (a) el contratista no haya denunciado el incumplimiento, incluso mediante la remisión al mecanismo de resolución de disputas conforme al respectivo contrato, y (b) los contratos hayan sido denunciados y totalmente resueltos. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que el mecanismo de resolución de disputas haya invalidado la decisión de los Empleadores. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios totalmente resueltos, por ejemplo, una disputa o un litigio que se haya resuelto de conformidad con el mecanismo de resolución de disputas según el contrato en cuestión y donde se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Proponente.

	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en un (1) proyecto con participación comunitaria para el desarrollo de estos en los últimos 10 años. Experiencia en implementación de dos (2) proyectos ambientales, sistemas agrícolas sostenibles, cambio climático, gestión de riesgos a desastres y/o conservación de suelos y ecosistemas sostenibles. <p>Para verificación de los requisitos mínimos del proponente, el mismo debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado y fechas de los proyectos ejecutados. Ubicación de los proyectos. Contactos y teléfonos, donde puedan ser verificados. Dos cartas de referencia sobre los trabajos realizados relacionados a los proyectos con alcance mínimo requerido en este término de referencia. Nombre del contacto y los números de teléfonos donde puedan ser localizados. <p>Se valorará, trabajos realizados para programas del PNUD, ACP u organismos multilaterales o bilaterales con buenos resultados.</p> <p><i>(En caso de Asociación en Participación/Consortio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).</i></p> <p><i>(Trabajos subcontratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente)</i></p>	
<p>Experiencia del Personal Clave</p>	<p><u>Listado del Personal Clave y copia simple de la idoneidad del personal clave</u>, así como su Hoja de Vida que demuestren la capacidad y cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en la Sección 3 – Términos de Referencia. (Usar formulario de la Sección 6).</p> <p>Ingeniero Agrónomo con (5) años de experiencia general en el sector agropecuario. Deberá tener certificado de idoneidad expedida por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA).</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en dos (2) proyectos agroforestales con café, con un alcance mínimo de 25 hectáreas cada uno de esos proyectos. Uno de los proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos 3 años. <p>Para verificación de los requisitos mínimos del profesional idóneo, el proponente debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado y fechas de los proyectos ejecutados. Ubicación de los proyectos Contactos y teléfonos de las personas de contacto. Dos cartas de referencia de empresas, sobre los trabajos realizados por el profesional idóneo (con el alcance mínimo de 25 hectáreas) 	

<p>Posición financiera</p>	<p>Detallar en USD la facturación anual durante los últimos 3 años. <i>(En caso de Asociación en Participación/Consortio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).</i></p>	<p>Formulario D: Formulario de Calificación</p>
	<p>Los oferentes deberán cumplir de forma mandatorio con el siguiente requerimiento:</p> <p>Informes financieros auditados (Estado de Resultados y Balance General de los últimos dos (2) años (2016 y 2017) que avalen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Liquidez (Prueba de Ácido) igual o mayor de 1.00, • Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7 <p>En los casos que, a razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración a este respecto.</p> <p>Evidenciar capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y de no presentarlo la propuesta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.</p> <p>El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc. <i>(En caso de Asociación en participación/Consortio/Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito).</i></p>	<p>Formulario D: Formulario de Calificación</p>
	<p>Otros Criterios:</p>	

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntaje
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	350
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	350
3.	Estructura de gestión y personal clave	300
	Total	1000

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntaje
1.1	<p>Dos cartas de referencia en trabajos similares realizados, con un alcance mínimo de 35 hectáreas.</p> <p>Presenta más de 2 cartas de referencia= 75 puntos</p> <p>Presenta dos cartas de referencia= 52.5 puntos</p>	75
1.2	<p>Ejecución de un (1) proyecto Agroforestal con café, con un alcance mínimo de 35 has en los últimos tres años.</p> <p>Más de un (2) proyecto = 75 puntos</p> <p>Un proyecto (1) proyecto= 52.5 puntos</p>	75
1.3	<p>Grado de subcontratación de cualquier trabajo (la subcontratación conlleva riesgos adicionales que pueden dificultar la ejecución del proyecto; no obstante, bien gestionada, la subcontratación ofrece la oportunidad de acceder a conocimientos especializados).</p> <p>Grado de subcontratación es Excelente o no requiere subcontratar = 25 puntos</p> <p>Grado de subcontratación es Bueno = 20 puntos</p> <p>Grado de subcontratación es Satisfactorio = 17.5 puntos</p> <p>Grado de subcontratación es Pobre = 0 puntos</p>	25
1.4	<p>Experiencia de cinco (5) años en desarrollando proyectos de agroforestales con café</p> <p>Evidencia más de cinco años = 75 puntos</p> <p>Evidencia cinco años = 52.5 puntos</p>	75
1.5	<p>Experiencia de un (1) proyecto con participación comunitaria para el desarrollo de los mismos, en los últimos 10 años.</p> <p>Evidencia de más de un (1) proyecto = 50 puntos</p> <p>Evidencia de un (1) proyecto = 35 puntos</p>	50
1.6	<p>Trabajos realizados para programas del PNUD o ACP u organismos multilaterales o bilaterales con buenos resultados</p> <p>Excelente (más de 2 trabajos) = 50 puntos</p> <p>Bueno (2 trabajos) = 45 puntos</p> <p>Satisfactorio (1 trabajo) = 35 puntos</p>	50

Total Sección 1	350
------------------------	------------

Sección 2. Metodología, enfoque plan de aplicación propuestos		Puntaje
Sub Criterios: 100% = Excelente		
90% = Bueno		
70% = Satisfactorio		
40% = Pobre		
0% = No evidencia		
2.1	Comprensión del requisito: ¿Comprende el Proponente la tarea de desarrollar integralmente el proyecto?	25
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia. ¿Se han abordado los aspectos principales de las tareas con suficiente detalle?	50
2.3	¿Han sido sopesados adecuadamente los diferentes componentes del proyecto entre sí?	50
2.4	¿Está basada la Propuesta en un estudio del entorno del proyecto? ¿Se han utilizado correctamente en la preparación del proyecto los datos de dicho estudio?	50
2.5	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas ¿Está bien definido el ámbito de la tarea? ¿Corresponde a los TDRs?	75
2.6	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	100
Total Sección 2		350

Sección 3. Estructura de gestión y personal clave		Puntaje	
3.1	Calificación del personal clave propuesto		
3.1 a.	Un (1) Ingeniero Agrónomo		300
	Formación Académica: Ingeniero Agrónomo con idoneidad de la Junta Técnica Nacional de Agricultura	25	
	Cinco años de experiencia en el sector Agrícola Evidencia de más de 5 años = 50 puntos Evidencia de 5 años = 35 puntos	50	
	Ejecución de dos (2) proyectos agroforestales con café con un alcance mínimo de 25 hectáreas cada uno Evidencia de más de 2 proyectos = 100 puntos Evidencia de 2 proyectos = 70 puntos	100	
	Ejecución de un (1) proyecto agroforestal con café con un alcance mínimo de 40 hectáreas, en los últimos tres años Evidencia de más de 1 proyecto = 75 puntos Evidencia de un proyecto = 52.5 puntos	75	

	Ejecución de un (1) proyecto con componente comunitario/desarrollo local. Evidencia de más de 1 proyecto = 50 puntos Evidencia de 1 proyecto = 35 puntos	50	
Total Sección 3			300

Sección 5. Términos de referencia

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Desarrollo Sostenible

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: PS00097004 - “Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño Conceptual de un Reservorio Multipropósito en la cuenca de río indio”

Nombre de la Consultoría: Agroforestal con café en el tramo bajo de la Cuenca de Río Indio.

Tipo de Contrato: Empresa consultora.

Supervisor Directo: Unidad de Gestión del Proyecto (UG), quien coordinará con la ACP, MIDA y el PNUD.

Modalidad de Ejecución: Support to NIM.

Lugar: Las comunidades de Guayabalito, Quebrada Bonita, Los Cedros, Las Cruces, El Congo y Boca Chica, Provincia de Colón

Duración: Veintidós (22) meses.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Como resultado de un trabajo interinstitucional y con una amplia consulta pública, Panamá aprobó en agosto del 2016 el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 “Agua para Todos” (PNSH), mediante Resolución de Gabinete No. 114 de 23 de agosto (Gaceta Oficial Digital No. 28104-A, de 26 de agosto, 2016), cuyo objetivo es garantizar el acceso justo y equitativo del agua a toda la población y sectores productivos en cantidad suficiente y calidad aceptable, asegurando la disponibilidad y protección de los recursos hídricos y los ecosistemas en un clima cambiante. Mediante esta resolución de gabinete, también se creó el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA) como la entidad encargada de impulsar, orientar, coordinar y garantizar el desarrollo e implementación del PNSH, y la Secretaría Técnica de CONAGUA, en calidad de coordinadora de CONAGUA, la cual estará adscrita al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

El CONAGUA aprobó su Plan de Trabajo 2016-2018, donde se incluye como parte de las acciones de corto plazo para el logro de la Meta 2, Agua para el desarrollo socioeconómico inclusivo, la realización de estudios de pre inversión de nuevos reservorios multipropósito (ríos Indio, Santa María, La Villa, Perales, Parita, Ocú). Para la realización de estos estudios, MiAMBIENTE firmó tres (3) contratos el 15 de diciembre de 2016 con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), considerando la experiencia de la ACP, en la gestión de cuencas, el manejo del sistema de lagos del Canal, el desarrollo de estudios y análisis de pre factibilidad y factibilidad, y la ejecución de proyectos

de gran envergadura.

Uno de los Contratos es el denominado “Estudios para la elaboración del diseño conceptual del reservorio Multipropósito en la cuenca de río Indio y proyectos complementarios para el manejo de la cuenca, mediante el cual se llevarán a cabo los estudios técnicos, ambientales, sociales y económicos para el diseño conceptual de un reservorio y se ejecutarán proyectos para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y la gestión integral en la cuenca de río Indio”.

En el marco de las actividades del Convenio de Cuencas Contiguas, MiAMBIENTE, MIDA y ACP han coordinado acciones para ejecutar proyectos para mejorar la producción agropecuaria del área, de manera cónsona con la protección de los recursos naturales de las cuencas hidrográficas, especialmente el recurso hídrico.

C. OBJETIVO

OBJETIVO:

Promover el desarrollo sostenible en el tramo bajo de la cuenca hidrográfica de río Indio, a través de la implementación del proyecto agroforestal con clones de café , para contribuir a la protección del recurso hídrico, y a su vez, mejorar las condiciones económicas y el nivel agro tecnológico de los productores del área.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Mejorar las condiciones agronómicas y niveles de productividad de fincas cafetaleras con el establecimiento de clones de café en este tramo bajo de la cuenca.
- b) Promover la corresponsabilidad comunitaria e interinstitucional y crear alianzas para la protección de los recursos hídricos a través de la ejecución de actividades agroforestales.
- c) Generar alternativas económicas sostenibles y cónsonas con la conservación y restauración del ambiente.
- d) Promover la participación y la equidad de género en los proyectos de agroforestería.
- e) Mejorar los patrones tradicionales de producción a través de la planificación de las fincas y el desarrollo de sistemas agroforestales.
- f) Capacitar a grupos comunitarios en el proceso de mantenimiento y manejo de sistemas agroforestales con cultivos de café.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de los servicios de una empresa para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales, 50 hectáreas de café en la modalidad fomento, este contrato será por veintidós (22) meses. Las áreas deberán localizarse en las comunidades de:

- Guayabalito y Quebrada Bonita, 15 hectáreas.
- Los Cedros y Las Cruces, 20 hectáreas.
- El Congo y Boca Chica, 15 hectáreas.

A las comunidades de Guayabalito y Quebrada Bonita se tiene acceso por vía acuática, aproximadamente a 50 minutos de la comunidad de la Boca de Río Indio, que tiene acceso por carretera de asfalto desde las esclusas de Aguas Claras; a las comunidades de Los Cedros y Las Cruces se tiene acceso utilizando un vehículo 4 x 4, entrando por la carretera que se dirige a la comunidad de Cuipo, hasta la comunidad de la Encantadita (asfalto) de allí inicia el camino de tierra y piedra de aproximadamente 40 minutos hasta Los Cedros (que es la comunidad más alejada); a las comunidades de El Congo y Boca Chica se tiene acceso utilizando un vehículo 4 x 4, entrando por la carretera

que se dirige a la comunidad de Cuipo, hasta la comunidad de El Congo (asfalto) donde inicia el camino de tierra de aproximadamente 20 minutos hasta Boca Chica (Ver Anexo 4).

El Consultor(a) deberá seleccionar a los participantes (beneficiarios(as), capacitarlos en los temas requeridos: Manejo de sistemas agroforestales de café bajo sombra, manejo integrado de plagas de café y una gira de campo. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar las siguientes guías y procedimientos:

1. Guía y procedimientos de seguridad para los trabajos de campo:

Desarrollar una guía y procedimientos que incluya: las medidas de seguridad a ser implementadas, las acciones en caso de emergencia y llevar a cabo las sesiones de capacitación sobre este tema, para los trabajadores y los beneficiarios o participantes en este contrato y las actividades que se desarrollen.

2. Matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos:

Elaborar una matriz de identificación de riesgos y medidas para evitar o reducir los riesgos, considerando las diferentes actividades a desarrollar, con especial énfasis en las actividades que pudiesen tener impactos al ambiente o a la salud, tales como el manejo y uso de agroquímicos.

El Contratista deberá asegurar la entrega de herramientas, insumos y jornales requeridos para desarrollar las actividades aquí planteadas hasta un máximo de:

1. Herramientas.

1.1 Por Beneficiario

- Una (1) coa de acero inoxidable con mango de madera
- Un (1) machete por año (de acero inoxidable)
- Tres (3) limas por año.
- Un (1) hilo bananero.

1.2 A nivel de las comunidades, para uso rotativo:

- Tres (3) palacoas.
- Una (1) bomba de mochila
- Una (1) carretilla de una rueda con medidas aproximadas de 70 cm de alto x 45 cm de ancho y 1.25 m de largo.
- Tres (3) martillos.
- Una (1) pala cuadrada de metal con mango de madera.
- Una (1) piqueta

2. Insumos por hectárea.

- Cuatro (4) quintales de abono completo.
- Tres (3) quintales de urea 46%.
- Veinticuatro (24) quintales de Cal Agrícola (de ser necesario)
- Un litro (1) de Fitosanitarios (plaguicida).
- Tres (3) litros de abono foliar.

3. Jornales.

Consta de tres etapas:

- Producción de plantones.
- Establecimiento de la plantación.
- Mantenimiento por un año.

Nota: Los plantones de café serán producidos, a partir de las plantas clonales que proveerá la ACP como se indica en el anexo 1. Los plantones de sombra permanente y las semillas de plátano, serán producidos por el contratista.

3.1 Producción de Plantones para las 50 hectáreas

- Construcción del vivero - treinta (60) jornales.
- Llenado de bolsas (incluye carga de tierra y mezcla) - cuatrocientos ochenta (480) jornales.
- Siembra (semillero y bolsas) - doscientos (200) jornales.
- Mantenimiento de vivero – doscientos veintiocho (228) jornales.

Los plantones serán producidos en seis (6) viveros, uno por comunidad con los beneficiarios o grupos locales. Se sugiere dar participación a los beneficiarios, grupos/personas cercanas al área del proyecto, con experiencia en este tipo de trabajo, para la producción de los plantones requeridos. Los plantones producidos por los grupos comunitarios, serán adquiridos por el contratista, previa contratación por el mismo, tomando en cuenta la diversidad de especies, tamaños y características solicitadas. En caso de pérdidas, el contratista podrá adquirir parte de los plantones fuera de la cuenca, previa autorización de ACP-UG.

3.2 Establecimiento por hectárea. (año 1)

- Carga de plantones al sitio de acopio cuatro (4) jornales.
- Limpieza inicial doce (12) jornales.
- Tres Limpiezas nueve (9) jornales por limpieza (Veintisiete (27) jornales en total).
- Trazado cuatro (4) jornales.
- Hoyado ocho (8) jornales.
- Tres Plateos seis (6) jornales por plateo (Dieciocho (18) jornales en total).
- Carga de plantones en la siembra tres (3) jornales.
- Siembra de plantones de Café con una densidad de 3 metros por 3 metros cinco (5) jornales.
- Siembra especie nativas dos (2) jornales.
- Siembra de plátano un (1) jornal.
- Aplicación de Abonos y aplicación de urea 8 jornales.

- Aplicación de Cal agrícola Ocho (8) jornales. (De ser necesario)
- Aplicación fitosanitaria y control de plagas siete (7) jornales.
- Resiembra dos (2) jornales
- Ronda Corta fuego doce (12) jornales.

3.3 Mantenimiento por hectárea (año 2)

- Cuatro Limpiezas: nueve (9) jornales (treinta y seis (36) jornales en total).
- Resiembra un (1) jornales.
- Regulación de sombra tres (3) jornales. (De ser necesario)
- Aplicación de Abonos tres (3) jornales.
- Control de plagas dos (2) jornales.
- Tres Plateos: seis (6) jornales por plateo (Dieciocho (18) jornales en total).

Antes del inicio de los trabajos de campo, la UG y/o la ACP, junto con el Contratista, informarán en las comunidades del área sobre el inicio y propósito de este proyecto, a la vez que se presentará al Contratista seleccionado para desarrollar dicho proyecto.

La ACP proveerá al contratista información sobre el área, (mapas topográficos y de vías acceso). Cuando el contratista requiera alojamiento u otro tipo de servicios por parte de las comunidades, el contratista deberá informar previamente a la UG y ACP. Estos arreglos serán responsabilidad completa del contratista, con el apoyo de la UG y ACP única y exclusivamente para facilitar el relacionamiento con las comunidades. El Contratista deberá

documentar los arreglos negociados a través de notas o acuerdos de compromiso u otro tipo de documentación que indique la conformidad de quienes presten estos servicios, y una vez requiera ser cancelados, emitir la factura correspondiente.

Cuando el Contratista requiera la contratación de trabajadores (que estarán bajo su responsabilidad) temporales para actividades puntuales, deberá documentar el pago realizado a cada persona a través de recibos que como mínimo contengan la siguiente información: nombre del Contratista que realiza la contratación con sus datos de contacto (teléfonos, correo electrónico), nombre completo de la persona contratada, número de cédula, tipo de trabajo realizado, duración de los trabajos realizados, monto del pago diario y la firma de la persona que recibe el pago (estos pagos serán realizados por el Contratista). Todo recibo de pago debe incluir un pie de página o nota que indique lo siguiente: Para cualquier información relacionada a los proyectos que se ejecutan en el área puede comunicarse número de teléfono 800-2226, que es una línea gratuita, disponible de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para atender su solicitud.

Inducción inicial:

El Contratista, deberá participar en una inducción en la que se les brindará los lineamientos y guías referentes a las normas de comportamiento de los trabajadores en las áreas de trabajo, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y deberán observarse en todo momento durante la ejecución de los trabajos y permanencia en las comunidades donde se ejecuten los mismos.

La sesión de inducción tendrá una duración aproximada de dos (2) horas y se realizará en las instalaciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), ubicadas en Balboa; la fecha de la inducción será coordinada con El Contratista.

Manejo de consultas de la comunidad:

En caso de que surjan preguntas en el área por parte de los moradores hacia El Contratista, éste deberá solamente recibir la consulta, solicitud, denuncia, queja o reclamo e informar al morador que oportunamente se le estará brindando respuesta por parte de la Oficina de Relaciones Comunitarias del Proyecto conforme se establece en el Procedimiento para que el Contratista, reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos (Anexo 2). Si las consultas o preguntas están relacionadas con los estudios o trabajos que se realizan en el área, y existen los medios, se le informará al solicitante, que está disponible el número de teléfono 800-2226, que es una línea gratuita, disponible de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para atender su solicitud.

El Contratista deberá documentar y llenar el Formato de Registro de la Consulta, denuncia, queja o reclamo (Anexo 3) e informar de manera inmediata a la UG sobre la consulta, solicitud, queja o reclamo recibido.

El Contratista, deberá portar en todo momento, en el área de trabajo, su documento de identificación personal (cédula) y un ejemplar del manual de comportamiento (versión bolsillo) que le será suministrado al momento de recibir la inducción por parte de la UG.

El Contratista está obligado a cumplir con los procedimientos y/o instructivos proporcionados.

La UG y ACP supervisarán el cumplimiento de dichos procedimientos y/o instrucciones de trabajo. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación ambiental vigente en la República de Panamá.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Responsabilidades y tareas

El Consultor/a debe considerar como mínimos el siguiente alcance para la elaboración y entrega de los productos:

Entregable /Productos SAF Modalidad Fomento de Café (50 ha)	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida
Producto 1. Plan de Trabajo que incluya el cronograma detallado para la ejecución de las actividades de los 22 meses.	Cinco (5) días a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 2. Informe de avance que incluya el listado preliminar de los sitios y de los beneficiarios, tamaño de las áreas, reconocimiento de los sitios de plantación y establecimiento de los viveros, minutas de reuniones y listas de asistencia. Deberá presentar en este informe la guía de procedimientos de seguridad para los trabajos de campo.	Cuarenta y cinco días (45) días a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 3. Informe de avance desarrollo de viveros para la producción de plántones requeridos, visita técnica UG, ACP y MIDA a las áreas a plantar, el 100% de los acuerdos con los beneficiarios firmados, minutas de reuniones, listas de asistencia . Resultados del 100% de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones. Debe incluir la matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos.	Tres meses (3) a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 4. Informe de avance que incluya el establecimiento del 100% de las especies para sombra temporal, el 100% de las parcelas georreferenciadas, herramientas entregadas, el reforzamiento de la cerca perimetral, y Gira de campo.	Cinco meses (5) a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 5. Informe de avance que incluya el 100% Siembra (café y forestales), fertilización del 100% de las áreas (tomar en cuenta los resultados de los análisis de suelos), se incluye la entrega del 100% del ciclo de la mezcla de abonos para la plantación del café, y el 100% del ciclo de la mezcla de abonos para la siembra de la sombra temporal, permanente y de protección.	Siete meses (7) meses a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 6. Informe de avance que incluya, la primera, segunda, la tercera y cuarta limpieza, primer segundo y tercer plateau, control de plagas, resiembra, la confección y colocación del 100% de los letreros en cada parcela primera capacitación y construcción de ronda corta fuego.	Doce meses (12) a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP
Producto 7. Informe de avance que incluya la realización de la quinta limpieza (primera mantenimiento), cuarto plateau (primero mantenimiento) y control de plagas y enfermedades.	Diez y seis meses (16) a partir de la orden de proceder.	PNUD y ACP

<p>Producto 8. Informe de avance que incluya la sexta y séptima limpieza (segunda y tercera de mantenimiento), quinto ploteo (segundo mantenimiento), control de enfermedades, segunda resiembra, segunda fertilización.</p>	<p>Diecinueve (19) a partir de la orden de proceder.</p>	<p>PNUD y ACP</p>
<p>Producto 9. Informe Final impreso, con la sistematización de la experiencia, equidad de género, identificando enseñanzas y lecciones aprendidas, especies utilizadas, cantidad, nombre común y científico, fotos de seguimiento (inicio y final) datos georreferenciados del área, mapas, (UTM, WGS 84). Este informe debe incluir la octava limpieza (tercera mantenimiento), sexto ploteo (tercero de mantenimiento) control de plaga, la segunda capacitación (control de broca y elaboración de trampas para el control de broca) confección y entrega de 20 trampas por hectárea (total de 1000 trampas) y haberse asegurado que se hayan colocado de forma correcta en las parcelas, y el reabastecimiento de las 1000 trampas con el atrayente en el mes 22.</p>	<p>Veintidós meses (22) a partir de la orden de proceder.</p>	<p>PNUD y ACP</p>

El Contratista deberá entregar los productos e informes, en las fechas señaladas en el plan de trabajo y tendrá un plazo de cinco (5) días para atender y corregir las modificaciones o ajustes requeridos por la UG, ACP y PNUD, que a su vez, también tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión

El Contratista debe entregar los informes de avance y el Informe Final con la documentación relacionada en los TDR para cada fase. El Contratista debe entregar, como mínimo dos (2) ejemplares impresos a doble cara en papel bond blanco de 20 lb tamaño 8.5" x 11"; títulos y subtítulos en negrita; espacio sencillo; márgenes superior, inferior y derecho 2.5 cm. Los documentos deberán ser encuadrados en cartapacio de 3 argollas. La información debe ser entregada en formato electrónico, Microsoft Word 10.0 (office 2010); además, todos los otros datos (tablas, matrices, gráficas) deben ser entregados en formatos de Excel (office 2010), coordenadas UTM WGS84 y las fotografías en 16 Mega Pixeles y todo debe ser entregado en USB, en adición a las copias impresas. Todos los mapas deberán ser preparados en formato Arc-Info, Arc-View y la data debe ser entregada en el formato antes mencionado indicando el nombre del beneficiario y su comunidad. El Consultor-a deberá incluir las minutas de reuniones, informes de visitas (realizadas por la UG, ACP y MiAMBIENTE) y las listas de asistencia de cada una de ellas.

Los reportes y productos deben estar en idioma español, y entregar una versión digital un (1) en memoria USB debidamente etiquetada. Los archivos electrónicos deben ser identificados, etiquetados y formateados de tal forma que cuando se impriman sea igual al correspondiente reporte impreso suministrado por El Contratista.

Previo a la entrega de los documentos impresos, el contratista deberá de entregar la versión digital de los informes de avance y/o informe final, para que pueda ser evaluado por la UG y ACP, quien le dará el visto bueno para que pueda imprimir la versión final corregida.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El Contratista-a debe mantener permanentemente una amplia y estrecha comunicación con los beneficiarios-as del proyecto, MIDA, MiAMBIENTE, ACP, UG y PNUD.

G. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados tendrán una duración de veintidós (22) meses, a partir de la orden de proceder.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en la provincia de Colón en las comunidades de Quebrada Bonita, Guayabalito, Las Cruces, Los Cedros, Boca Chica y el Congo, en el distrito de Chagres, República de Panamá.

I. PERFIL DE LA FIRMA Y PERSONAL CLAVE

PERFIL DE LA EMPRESA:

La empresa o firma consultora seleccionada deberá tener el siguiente perfil:

- Experiencia en implementación de dos (2) proyectos agroforestales con café con un alcance mínimo de 35 hectáreas cada uno.
- Uno de esos proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos 3 años.

Para verificación de los requisitos mínimos del proponente, el mismo debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:

- Listado y fechas de los proyectos ejecutados con la siguiente información:
 - Cantidad de hectáreas plantadas por proyecto.
 - Ubicación de los proyectos.
 - Contactos y teléfonos, donde puedan ser verificados.

Dos cartas de referencia sobre los trabajos realizados relacionados a los proyectos con alcance mínimo requerido en este término de referencia, incluyendo el Nombre del contacto y los números de teléfonos o correo electrónico donde puedan ser localizados.

- Deseable, documentación que demuestre que la empresa proponente está inscrita en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente (MiAMBIENTE).

Transporte.

- Contar como mínimo con un vehículo tipo pick up todo terreno 4x4 para la atención de las tareas del proyecto. Se deberá garantizar el transporte para el seguimiento técnico en todas las etapas.
- Los vehículos(s) debe(n) tener el revisado vehicular vigente, portar la placa y la calcomanía respectiva.
- Adjuntar fotografía de los vehículos.
- Contar con los seguros vigentes y demás documentación exigida para la circulación vehicular en el territorio nacional.
- A las comunidades de Quebrada Bonita y Guayabalito, se necesita un transporte acuático, el cual debe ser coordinado por el contratista, con las personas que brinden este servicio y contar con las medidas de seguridad necesarias para la navegación en ríos.

Si durante la ejecución del proyecto los vehículos presentados por el Contratista sufrieren algún percance como accidente de tránsito o daños mecánicos, de tal manera que no pudieran utilizarlos para las labores propias del proyecto, el Contratista debe remplazarlos inmediatamente por vehículos con las mismas condiciones requeridas, de tal manera que el Contratista pueda darle continuidad a las actividades del proyecto.

El proponente designará a un responsable del proyecto que será el punto de contacto con la UG y ACP, diferente al profesional idóneo.

La empresa consultora debe presentar con su propuesta:

- CV personal
- Cronograma preliminar de trabajo, para los 22 meses.
- Propuesta metodológica (usar formulario de la Sección 6 del Pliego).

Nota:

- El PNUD, en coordinación con la UG se reserva el derecho de realizar la verificación de toda la información suministrada por el proponente.
- El PNUD, en coordinación con la UG se reserva el derecho a realizar inspecciones al vehículo.

PERSONAL CLAVE:

El Contratista debe contar con profesional idóneo para encargarse de la ejecución y seguimiento del proyecto en campo, el cual deberá trabajar de manera exclusiva para la ejecución del presente contrato y con una permanencia del 100% del tiempo laboral durante la vigencia del contrato.

Un (1) INGENIERO AGRÓNOMO

Formación Académica: Ingeniero agrónomo. Debe tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA).

Experiencia General: Mínimo de cinco (5) años de experiencia general en el sector agropecuario.

Experiencia Específica: Experiencia ejecución de dos proyectos agroforestales con café, con un alcance mínimo de 25 hectáreas cada uno de esos proyectos. Uno de los proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos 3 años.

Para verificación de los requisitos mínimos del profesional idóneo, el proponente debe remitir un listado (usar formulario de la Sección 6 del pliego) de los proyectos ejecutados con la siguiente información:

- Listado y fechas de los proyectos ejecutados.
- Hectáreas plantadas por proyecto.
- Ubicación de los proyectos
- Contactos y teléfonos.
- Dos cartas de referencia de empresas, sobre los trabajos realizados por el profesional idóneo (con el alcance mínimo de 25 hectáreas).
- Suministrar el nombre del contacto y los números de teléfono o correo electrónico, en las cartas de referencia, para localizarlos.

J. FORMA DE PAGO

Las propuestas deberán expresarse con un monto por suma global del servicio que se solicita (describiendo los subtotales de costos por actividad). El monto por suma global debe ser "todo incluido" (honorarios, gastos de movilización y transporte de insumos en las comunidades, insumos, herramientas, materiales, jornales, alquiler de local, material didáctico, personal de apoyo y alimentación), en el contrato se establecerá claramente que el precio del contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos.

Las facturas de proveedores y Contratistas deben cumplir con la legislación fiscal de Panamá.

Entregable /Productos	Fecha de Entrega	Porcentaje a Pagar
<u>Producto 1 y 2.</u>	Cuarenta y cinco días (45) días a partir de la orden de proceder.	5%
<u>Producto 3.</u>	Tres meses (3) a partir de la orden de proceder	10%
<u>Producto 4.</u>	Cinco meses (5) a partir de la orden de proceder.	20%
<u>Producto 5</u>	Siete meses (7) meses a partir de la orden de proceder.	10%
<u>Producto 6.</u>	Doce meses (12) a partir de la orden de proceder.	15%
<u>Producto 7.</u>	Diez y seis meses (16) a partir de la orden de proceder.	10%
<u>Producto 8.</u>	Diecinueve (19) a partir de la orden de proceder.	10%
<u>Producto 9.</u>	Veintidós meses (22) a partir de la orden de proceder.	20%

K. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

1. Reunión inicial del proyecto

Se realizará dentro de los primeros cinco (5) días laborales contados a partir de la orden de proceder, en donde se presentará información general del proyecto y se aclarará cualquier duda por parte de El Contratista. Durante esta reunión se explicará a El Contratista la "Política Ambiental" del proyecto, así como las consideraciones sociales y ambientales en el área de trabajo. También se discutirá:

- **Cronograma y presupuesto:** El Contratista deberá presentar su esquema general de ejecución del proyecto, indicando metodología de ejecución de las principales fases (vivero, plantación, capacitaciones, mantenimiento, entre otras.) para obtener comentarios que deberá integrar en su plan de trabajo a presentar diez días después de la adjudicación del contrato. La UG y ACP informarán formalmente y por escrito al consultor la aceptación del cronograma.
- **Aspectos administrativos:** se explicarán los procedimientos administrativos que se deben seguir para la ejecución del plan de pago por cumplimiento de tareas según los términos de referencia del contrato. Igualmente se definirán los procedimientos administrativos que El Contratista, debe realizar para el pago a tiempo a los beneficiarios de los incentivos por trabajo, entrega de insumos, herramientas y servicios; y que los mismos se cumplan conforme a lo estipulado en estos términos de referencia.

2. Aspectos sociales y organizativos del proyecto:

Beneficiarios-as: La participación por parte de los beneficiarios-as en el Proyecto es completamente voluntaria, los productores-as que participen de estos proyectos deberán tener sus fincas y residencia permanente dentro del área geográfica propuesta. El Contratista desarrollará las actividades agroforestales, en las fincas de productores-as quienes deberán contar con derecho posesorio, título de propiedad o estar en proceso de obtención del mismo, y que no se encuentren en un área susceptible a derrumbes o inundaciones. El productor podrá participar con un mínimo de una (1) hectárea y hasta un máximo de tres (3) hectáreas, con el objetivo de lograr una mayor participación.

La escogencia de los productores-as y la gestión de la consultoría, se debe desarrollar con enfoque de género, inclusión social y pertinencia cultural que coadyuve en el proceso de ejecución del proyecto agroforestal propuesto.

El MIDA entregará a la UG y la ACP un listado de los-as posibles productores-as a considerar para el proyecto y estos a su vez proporcionarán al Contratista este listado. El Contratista deberá considerar los sitios, organizaciones y personas incluidos en la lista y definir (de ser necesario puede buscar nuevas personas) a los interesados en desarrollar el proyecto agroforestal, hasta completar las hectáreas programadas en este contrato, previa aprobación de la UG.

Previo a la ejecución de las actividades de establecimiento, la empresa Contratista deberá gestionar la firma de acuerdos con cada beneficiario-a, para lo cual la UG entregará un modelo. Se deberá incluir una copia digital de la cédula de identidad personal del beneficiario-a.

Mano de obra: En todo momento y durante el tiempo del proyecto se debe dar prioridad a los moradores del área, para que formen parte de los trabajos del proyecto. El Contratista debe tener un acuerdo laboral con cada uno de ellos y respetar el mismo. El Contratista debe pagar los días jornales considerando el día jornal del área. Los acuerdos del pago por día jornal que realice El Contratista deberá presentar en el informe de avance que se presenta a los cuarenta y cinco (45) días después de la orden de proceder los acuerdos de pago realizados. El Contratista deberá presentar en cada informe de avance que se presenta, una carpeta digital con las imágenes en PDF, de los recibos de pagos realizados El consultor deberá detallar la cantidad estimada de jornales para la consultoría en el desglose de costos.

Los trabajos serán coordinados en estrecha colaboración entre la ACP, MiAMBIENTE, MIDA, la UG y el PNUD. En caso de ser necesario, el Contratista ejecutará las actividades del proyecto con personal contratado por su empresa (personas fuera de la comunidad), previa autorización de la UG.

Cuando las actividades requieran la manipulación u operación de equipos especializados, será necesario que El Contratista ejecute dichas actividades, contratando personal que esté debidamente capacitado y con experiencia en dicha actividad.

Primera reunión con grupos comunitarios y posibles beneficiarios: la UG y la ACP, con la participación del MIDA, presentarán formalmente El Consultor-a a los beneficiarios y explicarán las características del proyecto.

Reunión de planificación de actividades: El Contratista se reunirá con los productores beneficiarios para planificar el establecimiento de los sistemas agroforestales, es decir las actividades detalladas en los términos de referencia (TDR). Todos los meses durante el establecimiento, el Contratista conjuntamente con la UG y la ACP, revisarán el avance de las actividades y los trabajos realizados en cada finca beneficiada.

Responsabilidad en caso de accidente: El Contratista será responsable de las atenciones médicas por las lesiones y accidentes ocasionados a los trabajadores-as y/o productores-as beneficiarios-as que participen en la ejecución de las actividades propias, dentro de las parcelas de trabajo del presente proyecto.

3. Aspectos técnicos y de seguimiento:

Presencia en las áreas de trabajo: Por el tamaño del proyecto y considerando las diferentes fases, El contratista deberá garantizar la presencia del profesional idóneo para la adecuada coordinación y ejecución de las actividades para cumplir con los productos solicitados y atender las necesidades de seguimiento, supervisión y asistencia técnica requerida, por lo que:

- Planificará su tiempo de atención en campo considerando la etapa del proyecto. El Consultor deberá implementar un sistema de comunicación que le permita atender o responder las consultas e inquietudes de los beneficiarios del proyecto, cuando no haya estado planificada la estadía en el área. Los trabajos serán coordinados en estrecha colaboración con la ACP, MIDA y UG.
- Debe enviar a la UG, un cronograma mensual de visitas y estadía (de acuerdo al cronograma original aprobado), cinco (5) días antes de iniciar el mes, durante el período de vigencia del proyecto, considerando las actividades de cada fase del proyecto.
- Deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente con los beneficiarios u otros actores en el área al punto de contacto de seguimiento de este contrato.

Reuniones de seguimiento: Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento entre el representante del MIDA, el Contratista, la ACP, la UG y el PNUD a fin de analizar el avance del contrato y efectuar los correctivos y ajustes correspondientes.

Giras de seguimiento: Se realizarán giras de seguimiento por lo menos cada dos (2) meses con la participación conjunta del representante de las oficinas regionales de MiAMBIENTE, MIDA, El Contratista, la ACP y la UG, a fin de analizar el avance del contrato y efectuar los correctivos y ajustes correspondientes. Cualquier condición que sea considerada técnicamente no satisfactoria, deberá ser corregida por el Contratista conjuntamente con los grupos participantes, en un plazo no mayor de 10 días. El contratista de ser necesario deberá colaborar con la movilización de los funcionarios participantes hasta el proyecto.

La UG, verificará el cumplimiento de los aspectos e impactos ambientales significativos que en el desarrollo de las actividades de puedan surgir, como (pero sin limitarse a): generación de residuos como materia orgánica, papel, vidrio, latas de aluminio y derrames accidentales de sustancias de productos (agroquímicos) al suelo o cuerpos de agua, la no utilización de equipo de seguridad adecuado y técnicas seguras.

Las reuniones y giras de seguimiento deben ser documentadas por El Contratista y entregadas por escrito y en formato digital a la ACP y UG una semana después de realizadas las mismas.

Capacitaciones: El Contratista-a, a través de su experiencia o con el apoyo de facilitadores con experiencia en el tema (contratados por e El Contratista-a), desarrollará dos (2) capacitaciones teórico-prácticas y una gira de campo, para orientar a los beneficiarios-a y a las comunidades participantes.

Estas sesiones Incluirán –sin limitarse a esto- los siguientes temas:

1. Gira de campo (Mes 4 después de orden de proceder):

Áreas donde se hayan desarrollado proyectos similares, que considere aspectos de intercambio de productor a productor.

2. Manejo y mantenimiento de sistemas agroforestales -SAF- (Mes 8 después de orden de proceder):

- Que es una cuenca Hidrográfica y su importancia.
- Manejo de sistemas agroforestales (énfasis en café)
- Etapas fenológicas del café productivo.
- Especies para sombra y su importancia.
- Diagnóstico de plagas y enfermedades.
- Manejo Integrado de las principales enfermedades y plagas que afectan el cultivo de café.
- Elaboración y manejo de Composta.

3. Manejo integrado de plaga para del café (Mes 21 después de orden de proceder).

- Manejo integrado de la plaga de la broca.
- Técnicas de control en sus diferentes etapas.
- Control Biológico (*Beauveria bassiana*).
- Metodología del control Biológico.
- Aplicación y conservación del hongo.
- Control Etológico.
- Elaboración y ubicación adecuada de trampas.
- Recarga y tiempo de las plantas.

El Contratista deberá utilizar metodologías participativas, dinámicas de grupo, presentación de casos nacionales y ejemplos de la vida cotidiana de los participantes y del área de trabajo, para garantizar un mayor nivel de aprendizaje. La metodología propuesta requiere necesariamente de una estrecha relación entre el componente técnico y social (niveles de escolaridad y patrones de cultura). El Contratista deberá presentar la propuesta metodológica para las capacitaciones, así como el facilitador de cada jornada de capacitación, al menos veinte (20) días antes de la fecha prevista para su ejecución.

Cada taller se deberá desarrollar en jornadas de seis (6) horas y debe contener dos (2) fases:

- En la primera, en que se proporcionarán conocimientos teóricos básicos, utilizando como máximo el 20% del período de tiempo de la capacitación.
- El Contratista, coordinará la fase práctica de campo en las fincas de los beneficiarios para realizar las acciones demostrativas y de sensibilización. El Contratista incorporará la participación de las autoridades e instituciones con responsabilidad en el área de trabajo.
- En cada taller, El Contratista deberá incluir algún tema (20 minutos mínimo) relacionado a los valores como solidaridad, equidad e igualdad; socialización de género; corresponsabilidad comunitaria e interinstitucional y protección de los recursos hídricos, que forman parte de los objetivos de este proyecto

El Contratista, deberá llevar un registro de asistencia y temas tratados, entregándolos a la UG y ACP, como constancia de las capacitaciones y también será incluido en el informe de avance correspondiente.

Supervisión, coordinación y logística. El Contratista deberá supervisar los trabajos en campo (garantizando la adecuada ejecución de cada actividad), organizar el suministro de materiales, confección de viveros o adquisición de plántones (en caso de ser necesario), insumos, fertilizantes y plaguicidas (biodegradables), semillas, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios que garanticen la ejecución del proyecto.

El Contratista es el encargado de supervisar las labores que puedan ser requeridas para asegurar la salud de su personal al manejar los productos propios de la fertilización, control de malezas y control de enfermedades y plagas; así como el establecimiento y las condiciones saludables de las plantas.

Muestreo de suelo: Previo a la fase de siembra, El Contratista (no los productores) realizará un muestreo

de suelo que será cubierto por El Contratista. Este muestreo de suelo se realizará en cada una de las parcelas destinadas para la implementación del sistema agroforestal, basado en submuestras (no menos de 10) por muestra compuesta. El siguiente cuadro muestra los parámetros mínimos requeridos:

Propiedades físicas	Propiedades Químicas
Indicador	Indicador
Color	Materia Orgánica
Textura del Suelo	Ph
Estructura	Potasio
Humedad del suelo	Fósforo
	Calcio
	Aluminio
	Magnesio
	Acidez
	Manganeso
	Hierro
	Zinc

Debe incluir las coordenadas de la muestra y la profundidad de la toma de la muestra.

El Contratista utilizará los servicios de un laboratorio idóneo para realizar los análisis físicos y químicos del suelo y las técnicas de muestreo deberán ser apropiadas a la vegetación objeto de evaluación (rastrojo, pastos, gramíneas) y referenciada a una metodología científica que valide la aplicación de la misma (previa aprobación de UG y ACP).

Además, El Contratista entregará a la UG y ACP, un informe con los resultados de los análisis, con la interpretación de los niveles de fertilidad, posibles problemas de acidez o basicidad y las recomendaciones de fertilización.

Programa y cronograma beneficiario: El Contratista, presentará a los beneficiarios un programa de trabajo que incluirá: producción de plántones necesarios, jornales para las actividades de limpieza inicial, siembra, mantenimiento, número adecuado de limpiezas anuales, herramientas, equipos e insumos necesarios. También, informará del cronograma de trabajo indicando los períodos de inicio y seguimiento de las actividades. El propósito es que los participantes conozcan las diversas actividades y los costos aproximados de las mismas.

El cronograma detallado y discutido con los beneficiarios, será entregado y firmado de recibido por los participantes, y también será entregado a la UG y ACP, en el informe de avance correspondiente. El cronograma deberá presentar las actividades a ser desarrolladas en cada finca. Sobre cada actividad que realice El Contratista deberá con su firma certificar el cumplimiento.

Área de plantación georreferenciada: El Contratista realizará la medición del predio de trabajo utilizando el sistema de posicionamiento global (GPS). Las coordenadas o puntos georreferenciados (X, Y) deberán tomarse en el sistema UTM y datum WGS-84. Estas mediciones deberán presentar a cabalidad la configuración (forma del terreno) del o los polígonos generados. El archivo de coordenadas deberá ser entregado a la UG y ACP, éste deberá presentarse en formato digital Excel. De igual forma deberá presentarse a la UG y ACP, el archivo en formato Shape (ArcGIS v.10) del polígono o polígonos levantados (en una carpeta individual por beneficiario) y sus mapas. El archivo shape de cada polígono en su tabla de contenido debe contar como mínimo con: el nombre del beneficiario-a, la comunidad y el área (en hectáreas).

Área de plantación: El Contratista realizará una visita de inspección y reconocimiento del área de trabajo de la finca conjuntamente con el beneficiario-a. Durante esta visita, el Contratista deberá coordinar con los

beneficiarios-as el lugar para ejecutar el proyecto. El Contratista velará que las áreas de trabajo cumplan con las condiciones agro-ecológicas necesarias para las modalidades de fincas.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá pagar cada quincena y no debe atrasarse en los pagos en más de una quincena al personal contratado y /o los beneficiarios-as considerando los acuerdos generados con los participantes. El Contratista debe ser responsable de los pagos a terceros (productores de plántones, proveedores de insumos, proveedores de equipos, transportistas, entre otros), de acuerdo a los escritos que con ellos hubieren acordado.

El Contratista debe asegurarse de que no habrá atrasos en los pagos programados durante el desarrollo del proyecto, de lo contrario, se podría ocasionar una discrepancia imputable al Contratista y una posible penalización por parte de la UG y ACP.

La forma de pago (cheque o efectivo) que el Contratista realiza a su personal, la realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo pactado entre ambas partes.

ACEPTACIÓN

Luego de concluido el periodo de establecimiento o siembra la UG, la ACP y el PNUD, realizarán una inspección final al trabajo para determinar la condición de la plantación. Las plantas (árboles como protección de fuentes de agua, árboles de café, árboles para sombra del café, cercas vivas, entre otros) deberán estar en condiciones agronómicas y silvícolas satisfactorias. En esta fase el Contratista deberá entregar la plantación de café limpia con el 95% de supervivencia de los plántones establecidos y en condiciones agronómicas satisfactorias, sin clorosis, libre de plagas y enfermedades.

Entregables: La UG, y la ACP, suministrarán al Contratista una ficha con las actividades que serán evaluadas durante el periodo de siembra y que el Contratista deberá entregar al final de dicho periodo para las modalidades en consideración de acuerdo a los Términos de Referencia (TdR). También, la UG suministrará una ficha con las actividades que serán evaluadas durante el periodo de mantenimiento y que el Contratista deberá entregar al finalizar el contrato. El Contratista debe asegurarse de que no habrá atrasos en los trabajos programados durante el desarrollo del proyecto, de lo contrario, podría ocasionar una discrepancia imputable al Contratista y una posible penalización por parte de la UG y la ACP.

Desastre natural: En caso de que ocurra un daño causado por una falla geológica, deslizamiento o desastre natural producto de inundaciones y sequías, se realizará una evaluación y análisis en conjunto entre el Contratista, la UG, la ACP y el PNUD con el soporte del MIDA y MiAMBIENTE, para determinar las causas y las mismas no se imputarán como falta del Contratista, siempre y cuando el Contratista no haya seleccionado áreas conocidas previamente como vulnerables a inundaciones y/o deslizamientos.

DERECHOS DE LA UG Y LA ACP:

La UG y la ACP tendrán la facultad y derechos de fiscalizar la gestión del Contratista en la ejecución y asistencia técnica de este contrato.

ORDEN DE PROCEDER.

El PNUD y la ACP, darán la orden de proceder al Contratista, para dar inicio, y no antes, a las actividades contempladas en estas especificaciones técnicas, sobre todo a las actividades de establecimiento.

Revisar las especificaciones y requerimientos técnicos listados en los Anexo 1, 2, 3, 4 y 5 adjunto a este documento. Los anexos que se detallan fueron incluidos.

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SISTEMA AGROFORESTAL MODALIDAD FOMENTO (50 has)

1. Fases del proyecto.

1.1. **Establecimiento de la plantación.** Esta fase incluye la producción (o compra) de plántones y el establecimiento de las hectáreas programadas. Actividades que se incluyen en los primeros doce (12) meses: Análisis de suelo, establecimiento de vivero, siembra 1,111 plantas por hectárea, cuatro (4) limpiezas de la plantación, tres (3) plateo, georreferenciación de las áreas, una (1) fertilización, control de plagas y enfermedades, cercado, un (1) resiembra, una (1) capacitación, una (1) gira de campo una (1) ronda corta fuego, ronda corta fuego, colocación de letreros y otras labores.

1.2. **Mantenimiento.** El mantenimiento comprende diez (10) meses: cuatro (4) limpiezas de la plantación, tres (3) plateos, una (1) resiembra, una (1) ronda corta fuego, una (1) capacitación, una (1) fertilización selectiva, control de plagas y enfermedades, y otras labores.

2. Selección de sitios

Además de lo especificado en el TDR El Contratista, deberá coordinar con la UG la inspección y certificación por parte del MIDA, de los sitios donde se establecerán las parcelas antes de iniciar las labores.

3. Plantas

3.1 **Selección de semillas de café:** La UG-ACP proveerá al contratista la cantidad de 62,000 clones de café, provenientes de México, esta cantidad incluye la totalidad de las 50 hectáreas y un 10% para resiembra. Estos clones serán entregado al Contratista en el edificio 717, paseo del prado, Balboa.

3.2 **Tamaño:** El tamaño mínimo aceptable de los plántones de café que deben ser producidos en bolsas, debe ajustarse a una altura sobre el nivel del pilón, no menor de 20 centímetros y no mayor de 50 centímetros.

3.3 **Plantas para sombra permanente.** En el caso de que no existan establecidos en el terreno árboles para sombra, el Contratista deberá establecer la sombra permanente durante el proceso de establecimiento de la plantación de café, de acuerdo a la combinación descrita a continuación.

El Contratista deberá garantizar la selección de especies para sombra y dicha selección estará en función a las especies que más se utilizan en la región para estos menesteres, que se puedan encontrar en las áreas del proyecto y las que mejor se adapten a las condiciones edafológicas y climáticas de la zona.

- Se deberán combinar las especies que tengan valor maderable (20%) como maría, cedro amargo, laurel, cedro espino.
- Especies que den servicios ambientales (70%) como palo santo, balo, corotú y especies arbóreas leguminosas.

- Especies frutales (10%) como guaba, cítricos, aguacate, caimito. Los árboles más grandes se deben espaciar a una distancia de 10 a 12 m, buscando obtener entre un 30 a 40% de sombra con los tres tipos de especies señaladas uniformemente distribuidos.

En aquellos casos en que las especies sean sembradas por estacas, las mismas tendrán una altura entre 2 a 2.5 metros, con 4 a 8 centímetros de grueso y sembradas a una profundidad de 30 a 40 centímetros.

Para el caso de aquellas fincas que poseen sombra permanente, esta deberá ser identificada y dejar en pie aquellas especies de servicio/maderable/frutal de beneficio para la plantación de café, procurando una densidad de entre 60 y 100 árboles/ha dependiendo del tamaño de los árboles y con una distribución de sombra regular en toda la plantación. Aquellas especies de servicio/frutal/maderables dejadas en pie, con un tamaño 1 a 5 metros de altura, deberán dárseles mantenimiento, considerando los parámetros establecidos en el acápite referente al mantenimiento de especies forestales, no se debe realizar ninguna eliminación de especies forestales sin la debida coordinación y autorización de MiAMBIENTE, UG, la ACP y el PNUD.

3.4 Plantas para sombra temporal. Se utilizará el plátano como sombra temporal donde se requiera (ayudando a la seguridad alimentaria), por lo que el Contratista deberá entrenar e incentivar a los beneficiarios en el uso de materia orgánica. El Contratista deberá coordinar con el MIDA para obtener la mejor semilla disponible con biotecnología para garantizar la sobrevivencia del cultivo. La siembra del plátano debe realizarse a un distanciamiento de 6m x 6m, para garantizar una adecuada sombra temporal.

La sombra temporal deberá ser establecida algunos meses antes del periodo de establecimiento de la plantación (entre tres a cinco meses) y la sombra permanente deberán ser establecidas principalmente durante el periodo de establecimiento de la plantación del café (ver planes de pagos) y se le deberá aplicar la mezcla de fertilizantes recomendadas para la siembra del cultivo de café.

3.5 Vivero: Se deben tener las siguientes consideraciones en la producción de plántones:

- El Contratista le dará seguimiento a la producción de los plántones para asegurar que sus condiciones agronómicas sean buenas, los plántones con síntomas severos de clorosis y con tamaños reducidos o superiores a los recomendados no serán aceptados. Los plántones de café que presenten el fenómeno de raíz de cuello de ganso (raíz pivotante doblada) no serán aceptados.
- La producción de plántones estará en función de la cantidad de plantas para siembra, no se debe permitir la producción aislada de plántones, debido a que se pueden quedar sin siembra, lo que puede repercutir negativamente en el desarrollo del Programa.
- La producción de plántones de café será en bolsas, no en tubetes.
- El Contratista proporcionará los insumos necesarios para la confección de los viveros (con material desmontable o temporal) en áreas cercanas a los sitios de siembra. Por otra parte la empresa Contratista proporcionará los materiales necesarios para la producción de los plántones, tales como: bolsas plásticas de 3 libras adecuadas para la producción de los plántones de café.
- El vivero deberá estar en un área de preferencia plana y con fuente de agua disponible. El Contratista debe garantizar la irrigación de los plántones en el vivero.
- Microorganismos: El Contratista deberá asegurarse del uso de abono orgánico en la preparación del suelo para el vivero y una porción de tierra de cafetales en producción para el caso de la producción de café, y una porción de tierra de bosque natural para el caso de las especies nativas, para el aporte de microorganismos.
- El Contratista se asegurará que los plántones estén en condiciones saludables, libres de enfermedades y plagas que puedan provocar daños actuales o potenciales, deben presentar

un buen balance y estar en condiciones agronómicas y silvícolas satisfactorias (esto es aplicable a todas las plantas a utilizar en la plantación).

- Debe garantizarse la sombra de los clones, durante la primera semana en viveros, evitando que estén expuestos a la luz solar directa.
- Debe garantizarse la humedad diaria de los clones en vivero, deben ser regados periódicamente y en los días soleados de dos a tres veces en el día.
- Por otra parte, el Contratista debe asegurar un almacenamiento en un 5 a 10% de plantones para ser utilizados como resiembra.
- Para asegurar un desarrollo óptimo de las plantas de café, debe seguirse el siguiente plan de abonamiento.

	Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7	
	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad	Producto	Cantidad
Semana 1	Fungicida	0.6 g/l	Enraizador	2 g/l										
Semana 2	Abono 15-30-7	1 g/l	Fungicida	0.6 g/l	Enraizador	2 g/l	Abono 15-30-7	1 g/l					Abono 15-30-7	1 g/l
Semana 3			Abono 15-30-7	1 g/l	Fungicida	0.6 g/l	Enraizador	2 g/l			Abono 15-30-7	1 g/l		
Semana 4							Fungicida	0.6 g/l	Enraizador	2 g/l				
Semana 5					Abono 15-30-7	1 g/l			Fungicida	0.6 g/l	Enraizador	2 g/l	Abono 15-30-7	1 g/l
Semana 6	Abono 15-30-7	1 g/planta					Abono 15-30-7	1 g/l					Abono 15-30-7	1 g/l
Semana 7	Abono 15-30-7	1 g/planta					Abono 15-30-7	1 g/l					Abono 15-30-7	1 g/l
Semana 8	Abono 15-30-7	1 g/planta					Abono 15-30-7	1 g/l					Abono 15-30-7	1 g/l
Semana 9	Abono 15-30-7	1 g/planta					Abono 15-30-7	2 g/l					Abono 15-30-7	2 g/l
Semana 10	Abono 15-30-7	1 g/planta					Abono 15-30-7	2 g/l					Abono 15-30-7	2 g/l
Semana 11	Abono 15-30-7	2 g/planta					Abono 15-30-7	2 g/l					Abono 15-30-7	2 g/l
Semana 12	Abono 15-30-7	2 g/planta					Abono 15-30-7	2 g/l					Abono 15-30-7	2 g/l

NOTA: La aplicación que indica gramos por planta, debe realizarse en el borde de la bolsa, para evitar quemar las raíces.

3.6 Transporte y manipulación: Se deberá evitar el daño causado por el transporte de los plántones, cuando sean transferidos del área de producción de vivero al área de plantación. Los plántones deben manipularse cuidadosamente, para evitar la fragmentación o desmoronamiento del terrón o pilón de tierra y el quiebre o daño de los mismos. Las plantas no deberán ser manipuladas, sujetadas o transportadas por el tronco o las ramas, el transporte de las plantas no debe realizarse desde largas distancias. Durante esta fase el Contratista deberá realizar un control de calidad, eliminando las plantas que no cumplan con los requisitos y las condiciones agronómicas.

4. Materiales

4.1 Abonos y fertilizantes: Los fertilizantes químicos se aplicarán en mezcla con materia orgánica. Estos deben ser llevados al sitio de plantación en su envase original cerrado, presentando la marca registrada, su fórmula química comercial, y su análisis garantizado. La mezcla de nutrientes de los fertilizantes (N,P,K) a utilizar deberá considerar los resultados de los análisis de suelos.

4.2 Plaguicidas: De preferencia se utilizará el control orgánico, sin embargo, de ser necesario el uso de plaguicidas para el control de plagas o enfermedades se deberá utilizar la dosis prescrita por el fabricante, de acuerdo a la etiqueta del producto y previa aprobación para su uso por el coordinador de la UG en coordinación con ACP, MiAMBIENTE y MIDA. No se permitirán los plaguicidas que estén prohibidos restringidos por el MIDA, el MINSA y/o MiAMBIENTE. Cumplir con el Resuelto No. DAL-042-ADM-2011 de 14 septiembre de 2011 del MIDA, que aprueba los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación de plaguicidas por vía terrestre (G.O Digital No. 26921-A de 29 noviembre, 2011); los Resueltos del MIDA Nos. 074-ADM de 1997, DAL-015-ADM de 2010, DAL-024-2011 de 2011, que contienen los plaguicidas prohibidos para uso en la agricultura de la República de Panamá; y cumplir con las disposiciones de los plaguicidas restringidos para uso agrícola en la República de Panamá, establecidas en los siguientes Resueltos del MIDA: No. ALP-006-ADM de 1999, DAL-032-ADM-2006, de 2006, DAL-024-ADM-2011 del 2011, DAL-043-ADM-2011 de 2011, DAL-041-ADM-2011 de 2011, DAL-044-ADM-2011 de 2011, y todas aquellas normas que sean aplicables.

4.3 Material Orgánico: Se requiere el uso controlado de material orgánico maduro (gallinaza, aserrín o cascarilla de café y otros), libre de malezas e impurezas y que no se encuentre en fase de descomposición o fermentación. El material orgánico que no cumpla, será rechazado y El Contratista tendrá que disponerlo fuera del área de trabajo. El Contratista deberá establecer, incentivar y capacitar al beneficiario-a en la elaboración y manejo del material orgánico. (incluir el establecimiento y manejo de compost por parcela incluyendo la capacitación)

4.4 Herramientas: Antes de iniciar el periodo de establecimiento, el Contratista entregará una coa, un machete y tres limas para las actividades de limpieza inicial, siembra y cercado. Además, antes de iniciar el mantenimiento, el Contratista entregará un machete y tres limas. El Contratista entregará estas herramientas a los beneficiarios-as que participen directamente de las actividades de campo.

Especificaciones:

- Limas: Lima triangular regular de 6 pulgadas de largo.
- Machetes: Machete de 28 pulgadas de largo, hoja pulida, con cache de polipropileno inyectada, remachada y estriada.

- Coas: Coa forjada de una sola pieza en acero de alto carbono, mínimo de 3 pulgadas de ancho en el filo y mínimo de 7 pulgadas de alto.

También, facilitará equipos, materiales e insumos necesarios que hagan falta para implementar el proyecto agroforestal. Copia del acta de entrega firmada se deberá enviar con el informe de avance correspondiente. Cada participante velará por su buen uso y conservación.

4.5 Control de insumos: El Contratista debe verificar y supervisar la compra, distribución, almacenamiento y utilización de los fertilizantes, plaguicidas y la disposición de los envases, de acuerdo a las normas de la ACP, MIDA, y estándares aplicables, indicados en los presentes términos de referencia y los que le serán proporcionados por el coordinador de la UG.

5. Operación de Plantado

5.1 Limpieza inicial: Para la limpieza del área se eliminarán las malezas nocivas, dejando en el sitio las especies nativas arbóreas que se estén estableciendo en forma natural, especialmente las plantas de madera dura, potencialmente colonizadoras y que puedan servir de sombra para el café o para la protección de riveras de ríos y quebradas. El Contratista dejará durante la limpieza las especies para sombra como las guabas, laurel, amarillo, maría y otras especies.

5.2 Densidad de plantación: El espaciamiento entre plántones de café será de 3 x 3 metros entre plántones. Las parcelas agroforestales serán plantados de acuerdo a las características de la topografía y las cualidades del sitio de plantación (procurando la protección del suelo).

5.3 Marcado: Para la ubicación y localización de cada plánton en la fase de trazado y marcado se debe colocar una estaca en el suelo antes de excavar cualquier hueco, de tal forma que las distancias queden uniformemente delineadas en el terreno y se logre la mejor distribución de los plántones.

5.4 Rodajea: Se debe realizar una rodajea de 1 metro de diámetro en los lugares estaquillados para el establecimiento de los plántones, colocando luego de sembrado el plánton, el residuo orgánico producto de la rodajea, en la pata del plánton.

5.5 Hoyado: La excavación (hoyo) para la plantación debe realizarse de acuerdo al sistema de producción de plántones en bolsas. La excavación (hoyo) debe realizarse de 25 centímetros de ancho por 30 centímetros de profundidad o en su defecto el ancho de la pala coa; debe realizarse la excavación (hoyo) al lado derecho de la estaca tomando como referencia el norte en el mismo sentido, para garantizar que se mantengan las distancias establecidas en el trazado y marcado de plantación.

5.6 Siembra o plantación: Al momento de la plantación se debe mezclar con materia orgánica (aproximadamente 25%) el sustrato extraído del hoyo y comenzar a llenarlo. Cuando se pueda introducir el plánton quedando la parte superior del pilón a ras del suelo se debe colocar la planta y llenar los espacios laterales con el sustrato, procurando que no queden bolsas de aire y que el sustrato quede bien compacto. El plánton no debe permanecer hundido o bajo el nivel del suelo, sino al mismo nivel ya que podría ocurrir encharcamiento y posterior pudrición de la planta. Debe retirarse la bolsa con mucho cuidado para evitar que el pilón del sustrato se deshaga; Antes de sembrar es importante

verificar que al momento de plantar los hoyos no estén saturados de agua.

Durante esta fase El Contratista, deberá realizar un segundo control de calidad, eliminando las plantas que no cumplan con los requisitos y las condiciones agronómicas y silvícolas.

5.7 Fertilización: Se recomienda aplicar por planta de café, una mezcla de materia orgánica (3 onzas) con el fertilizante completo 12-24-12 (3 onzas), más una fuente de fósforo (3 onzas), las cuales deben ser colocadas a varios centímetros del sistema radicular, para evitar el contacto directo de la raíz con el fertilizante. La mezcla de fertilizante y material orgánico será en proporción de 1:1:1, con una aplicación equivalente a: 1.17qq. de fertilizante completo 12-24-12, 1.17qq. de roca fosfórica o alguna fuente de fósforo y 1,17qq. de materia orgánica, lo cual hace un total de 3.5 quintales de mezcla por hectárea. De acuerdo a los resultados obtenidos en los análisis de suelos, las cantidades y proporciones pueden variar garantizando la más adecuada fertilización para la plántula bajo las condiciones ya identificadas en los resultados de los análisis de suelo.

La aplicación de la mezcla se realizará distribuyéndola en dos hoyos a ambos lados del plantón y cubiertas por una capa de tierra. Se debe tomar en cuenta la pendiente y el límite del sistema radicular del plantón. De igual forma debe realizarse esta actividad en el año de mantenimiento.

5.8 Encalamiento: En el caso de aquellas fincas cuyos resultados de los análisis de suelo presentan pH ácidos a muy ácidos será necesario la aplicación de cal agrícola (una libra por plantón), 30 días antes de la siembra, y aumentar la cantidad de materia orgánica por hoyo.

5.9 Cultivos alimenticios: Entre las líneas del café plantado, los beneficiarios aportarán su mano de obra sembrando cultivos para su alimentación y/o venta, bajo el concepto de agroforestería.

- Cultivos como: guandú, maíz, frijoles, yuca, ñames, plátano, banano, papaya, piña, entre otros, dependiendo de la selección del productor y la disponibilidad de semillas.
- El Contratista promoverá la siembra de cultivos alimenticios, principalmente plátano (como sombra temporal, entre las líneas de plantación de café, y su fertilización, similar a los plantones de café. Para el caso de los cultivos alimenticios, el productor proporcionará las semillas del cultivo que desea cultivar; el Contratista proveerá solamente semillas de plátano a razón de 60 semillas por hectárea. La cosecha de los productos será para los beneficiarios participantes como un incentivo a su participación. La siembra de la sombra temporal será un aporte del productor a su parcela por lo que no se contempla el pago de la mano de obra para esta actividad.
- Los productores participantes podrán sembrar una mayor cantidad de los plátanos señalados o de otros cultivos alimenticios, en la parcela de trabajo, aportando su mano de obra y semillas. El concepto es, “*entre más se siembra, más se cosecha*”, para realizar una utilización integral de las parcelas y obtener el mejor beneficio económico.

5.10 Mezcla de especies: Para lograr una verdadera mezcla, en el caso de siembra de árboles para la protección de riveras de ríos o quebradas, el Contratista evitará la concentración de una misma especie en el sitio de siembra o la siembra de una especie al lado de la misma. Las especies de porte alto como espavé, cuipo, deberán plantarse por lo menos a 15 metros de distancia una de otra.

5.11 Cercado: El Contratista será responsable de reforzar o cercar cada parcela para proteger la plantación, y para ello confeccionará y/o reforzará una cerca con tres (3) cuerdas de alambre de púas. El alambre de púas debe tener las siguientes especificaciones: de dos (2) hilos calibre 15 (o calibre más grueso), púas de 4 puntas, cada 3.5 a 5 pulgadas, calibre 15 (o calibre más grueso), acero de alta resistencia, con triple galvanizado. Los estacones deberán establecerse a cada 10 metros y las estacas vivas cada 1.5 m.

5.12 Resiembra: El Contratista realizará la reposición de todos aquellos plantones perdidos luego de establecida la plantación y las pérdidas ocurridas en el verano son resembradas en la época lluviosa del siguiente año.

5.13 Ronda corta fuego: El Contratista, como parte de la protección contra incendios, realizará al iniciar el verano una ronda corta fuego, la cual consiste en realizar una limpieza de 4 metros de ancho a lo largo de todo el perímetro de la plantación, donde se debe limpiar dejando el suelo totalmente descubierto (raspado).

6. Mantenimiento

6.1 Duración del mantenimiento: El mantenimiento se realizará luego finalizado el doceavo mes (después del primer año de establecimiento) a partir de adjudicado el contrato, hasta su finalización en el mes 22.

6.2 Número de limpiezas: El Contratista realizará tres limpiezas de las parcelas durante el periodo de mantenimiento.

6.3 Plateos: El contratista realizará tres plateos durante este periodo.

6.4 Control de plagas: De preferencia se utilizará el control orgánico y/o biológico, sin embargo, de ser necesario el uso de plaguicidas para el control de plagas, se deberá utilizar la dosis prescrita por el fabricante, de acuerdo a la etiqueta del producto y previa aprobación para su uso por parte de la UG, ACP, MiAMBIENTE y el MIDA. No se permitirán los plaguicidas que estén incluidos en la lista de plaguicidas restringidos por el MIDA (según las regulaciones ya listadas en este documento).

- El Contratista velará por el control de arrieros y comején, dependiendo del monitoreo regular de la plantación, así como del grado de ataque o infestación.
- El Contratista pondrá especial atención en el manejo integrado de plagas para el control de la roya y la broca en los Sistemas Agroforestales (SAF) con café arbolado. El Contratista deberá informar a la UG y al MIDA, la presencia de la roya, barrenador de la rama o la broca de café.
- El contratista deberá realizar un monitoreo continuo de las plantaciones para poder realizar un ataque efectivo contra la plaga y/o enfermedad observada. Principalmente en el caso del café deberá tener atención en los 150 días después de la floración para verificar el ataque de la broca, de encontrar que la plantación está siendo afectada el mismo deberá aplicar el control biológico (hongo *Beauveria bassiana*) y de ser necesario deberá volver aplicar este control un mes después de realizada la primera aplicación.

6.5 Otras labores. El Contratista debe realizar durante el periodo de mantenimiento las labores agrícolas propias para cada cultivo, que se establecerá en la parcela.

7. Control etológico contra la broca del café

El Contratista capacitará los beneficiarios-as (mes 21, después de adjudicado el contrato) en el control etológico (teórico y práctico construcción de trampas) de la broca del café. El contratista deberá asegurar que se elaboren las trampas de control a razón de 20 trampas por hectárea para esta modalidad.

- El contratista proporcionará los materiales para la confección de las trampas, las cuales serán elaboradas por los productores-as.
- El contratista deberá enseñarles a confeccionar las trampas y se asegurará que cada productor-a elabore sus 20 trampas por hectáreas.

- El Contratista debe supervisar y verificar la colocación de las trampas en los árboles de café, a metro y medio de altura (1.5m), distribuidas en zonas dentro de las parcelas con mayor incidencia de broca.
- El contratista debe comprar al comercio nacional la mezcla de etanol + metanol a partes iguales (10cc), por lo tanto ni él ni los productores ni terceras personas deben manipular estos dos alcoholes por separados.
- El contratista es responsable de implementar todas las medidas de seguridad desde compra, almacenamiento, distribución y manipulación de los productos biológicos adquiridos dentro del marco de este contrato.
- El contratista, tendrá que realizar las primeras dos colocaciones del atrayente, los siguientes meses será responsabilidad del beneficiario-a y el contratista seguirá proporcionándole el atrayente hasta la culminación del proyecto y velará por la colocación adecuada de la mezcla etanol + metanol a partes iguales en las trampas para broca de café.
- El contratista se asegurara que la capacitación y las trampas estén realizadas y colocadas entre los meses de abril, mayo o junio y deben reabastecerse con el atrayente cada dos meses, hasta la finalización del proyecto.

Procedimiento para que el Contratista reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos

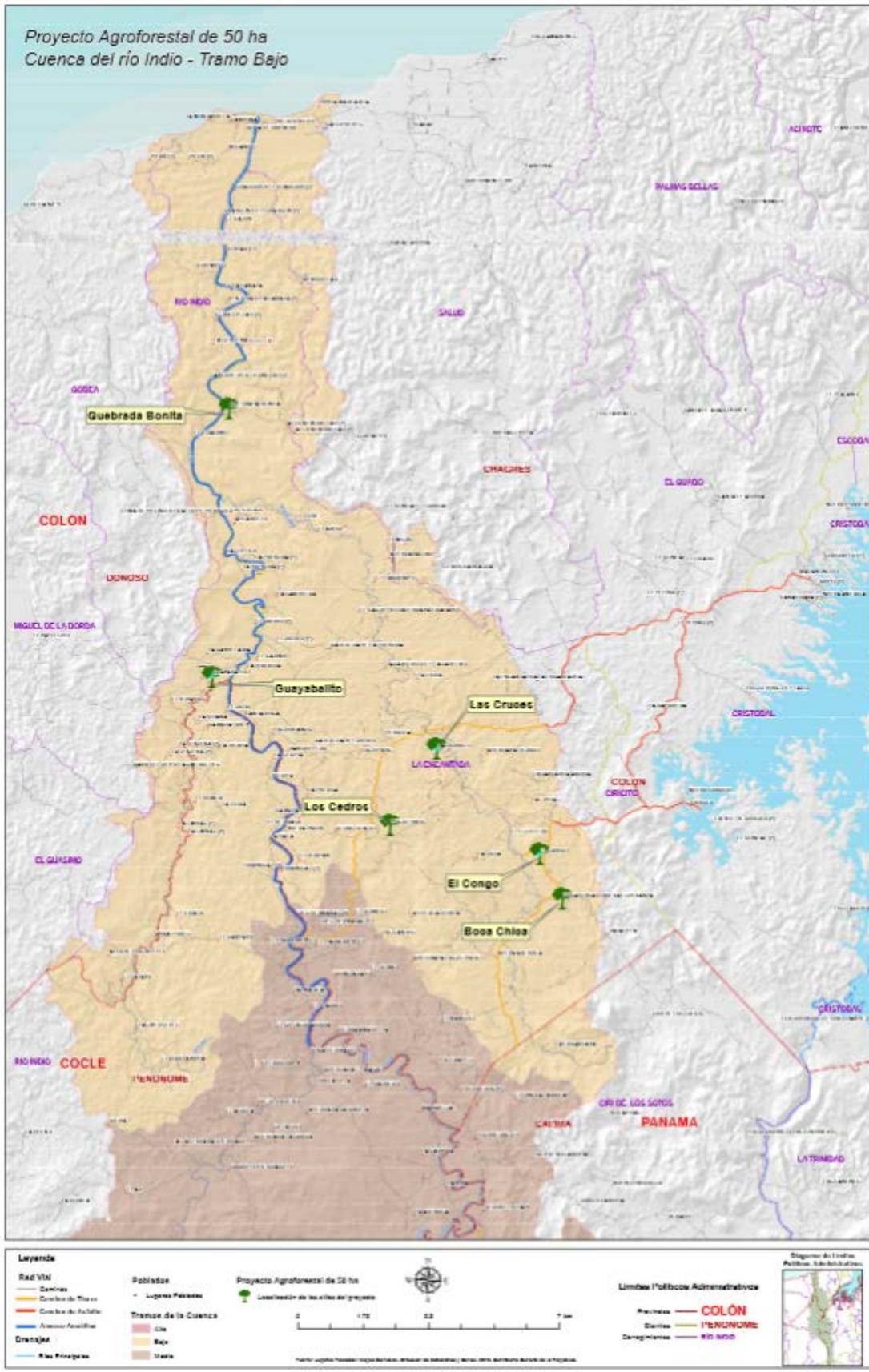
El Contratista deberá seguir estos pasos cuando reciba una consulta, denuncia, queja o reclamo por parte de los moradores del área donde ejecuten trabajos:

1. Recibir solamente, las consultas, denuncias, quejas o reclamos por parte de los moradores u otra persona, donde se ejecuten trabajos y que se consideren afectados por las actividades que se realizan en el área.
2. Registrar, las consultas, denuncias, quejas o reclamos, que reciba, las cuales podrán ser presentadas en forma verbal o escrita.
3. El Contratista deberá indicar a la persona que presenta la queja, reclamo, que oportunamente se le estará brindando respuesta a través oficina de Relaciones Comunitarias.
4. El Contratista deberá documentar la queja, reclamo, entre otros, con los siguientes datos de la persona que presenta la solicitud:
 - o Fecha y hora en que recibe la solicitud
 - o Nombre completo
 - o N° de cédula de identidad
 - o Dirección completa (comunidad, sector, casa número)
 - o Teléfono o forma de contactarlo
 - o Realizar una breve descripción de la solicitud presentada
5. El Contratista deberá llenar el formato de registro de la consulta, queja o reclamo. (Ver formato adjunto).

ANEXO 3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**FORMATO DE REGISTRO DE LA CONSULTA, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO**

Fecha:	
Hora de recepción:	
Nombre del trabajador que registra la queja/reclamo/denuncia	Cargo: _____
Datos de la persona que presenta la queja/reclamo/solicitud	
Comunidad	
Nombre	
N° de cédula de identidad	
Dirección completa	
N° de teléfono Celular Correo electrónico Fax	
DATOS DE LA CONSULTA, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO	
Breve descripción de la consulta, denuncia, queja o reclamo	

Imagen de las comunidades seleccionadas para el proyecto.



Sección 6: Formularios de Propuesta Entregables/lista de verificación

Este formulario sirve de lista de verificación para la preparación de su Propuesta. Complete los Formularios de Licitación Entregables de acuerdo con las instrucciones en los formularios y devuélvalos como parte de la presentación de su Propuesta. No se permitirán alteraciones en el formato de los formularios y no se aceptarán sustituciones.

Antes de presentar su Propuesta, asegúrese de cumplir con las instrucciones de Presentación de Propuestas de la HdeD 22.

Sobre de la Propuesta Técnica:

¿Ha completado correctamente todos los Formularios de Propuesta?	
▪ Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario B: Formulario de Información del Proponente	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Formulario de Calificación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario E: Formato de Propuesta Técnica	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario H: Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	<input type="checkbox"/>
¿Ha proporcionado los documentos requeridos para cumplir con los criterios de evaluación en la Sección 4?	<input type="checkbox"/>

Sobre de la Propuesta Financiera:

(Se debe presentar e separado/correo electrónico protegido con contraseña)

▪ Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera	<input type="checkbox"/>

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de laSDP:	SdP 655 PAN 2019		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la **Consultoría Agroforestal con café en el tramo bajo de la Cuenca de río Indio** con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 655 PAN 2019** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado².

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consortio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- a) no están sujetos a la prohibición de adquisiciones por parte de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- b) no han sido suspendidos ni sancionados, no se les ha negado el acceso, ni han sido considerados inadmisibles por ninguna organización de la ONU, el Banco Mundial o cualquier otra organización internacional;
- c) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de la SDP;
- d) no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- e) no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- f) no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- g) aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.

² O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Proponente] para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados de tiempo completo	[Completar]
Certificado de garantía de calidad (p. ej., ISO 9000 o equivalente) (Si la respuesta es afirmativa, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una acreditación tal como ISO 14001 relacionada con el medioambiente? (En caso afirmativo, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una Declaración escrita de su Política Medioambiental? (En caso afirmativo, proporcione una copia)	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las quince (15) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos ▪ Certificado de Incorporación/Registro de la compañía (Copia Simple) ▪ Certificado de registro/pago fiscal emitido por la Autoridad de Ingresos Internos que demuestre que el Proponente está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o

certificado de desgravación fiscal, si es que el Proponente goza de dicho privilegio **(Copia Simple)**

- Documentos de registro de nombre comercial, **(Copia Simple)**
- Autorización del Gobierno local para ubicarse y operar en dicha ubicación, **(Copia Simple)**
- Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país
- Poder notarial

Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	655 PAN 2019		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación **●**
 un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Formulario D: Formulario de Calificación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	SdP 655 PAN 2019		

Si es Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, debe ser completado por cada asociado.

Incumplimiento de Contrato Histórico

No se produjo incumplimiento de contratos durante los últimos 3 años

Contratos incumplidos durante los últimos 3 años

Año	Porción de incumplimiento del contrato	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Motivos de incumplimiento:	

Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)

Sin historial de litigios durante los últimos 3 años

Historial de litigios como se indica a continuación

Año de disputa	Monto en disputa (en USD)	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Asunto en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: Parte adjudicada, en caso de resolución:	

Experiencia relevante previa

Enumere los contratos completados o en curso con avance del 80% como indicado en la Hoja de Datos sección 4.

Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Proponente fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en Participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Proponente o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Proponente ni de los asociados o sub-consultores del Proponente, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums. El Proponente debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el PNUD.

Nombre del proyecto y país de asignación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas

Los Proponentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los 3 (tres) Clientes principales o más.

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 3 años	Año	USD
	Año	USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 3 años		
	Año 1	Año 2	Año 3
	<i>Información del balance</i>		
Activos totales (AT)			
Pasivos totales (PT)			
Activos circulantes (AC)			
Pasivos circulantes (PC)			
	<i>Información del estado de ingresos</i>		
Ingresos totales/brutos			
Ganancias antes de impuestos			
Utilidad neta			

Índice de Solvencia			
---------------------	--	--	--

Se adjuntan copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Deben reflejar la situación financiera del Proponente o la parte hacia una Asociación en Participación, y no empresas asociadas o matrices.
- b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público certificado.
- c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.

Formulario E: Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	SdP 655 PAN 2019		

La propuesta del Proponente debe organizarse de manera que siga este formato de Propuesta Técnica. Cuando se le presente al proponente un requisito o se le solicite que use un enfoque específico, el proponente no sólo debe declarar su aceptación, sino también describir cómo pretende cumplir con los requisitos. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, si esta no se proporciona, se considerará que no cumple con todos los requisitos solicitados.

SECCIÓN 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

- 1.1 Breve descripción de la organización, incluido el año y el país de incorporación, y los tipos de actividades realizadas.
- 1.2 Capacidad organizativa general que puede afectar la ejecución: estructura de gestión, estabilidad financiera y capacidad de financiación de proyectos, controles de gestión de proyectos, medida en que se subcontrataría cualquier trabajo (de ser así, proporcione detalles).
- 1.3 Relevancia de conocimientos especializados y experiencia en tareas similares en la región o el país
- 1.4 Procedimientos de control de calidad y medidas de mitigación de riesgos
- 1.5 Compromiso de la organización con la sostenibilidad.

SECCIÓN 2: Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos

En esta sección se debe demostrar la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia (TdeR) al identificar los componentes específicos propuestos, abordar los requerimientos, proporcionar una descripción detallada de las características de ejecución esenciales propuestas, y demostrar de qué modo la metodología propuesta cumple con los requisitos o los supera. Todos los aspectos importantes deben abordarse con suficiente detalle, y los diferentes componentes del proyecto deben ponderarse adecuadamente entre sí.

- 2.1 Una descripción detallada del enfoque y la metodología que utilizará el Proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.
- 2.2 La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos del Proponente en materia de revisión técnica y control de calidad.
- 2.3 Explique si prevé subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, el motivo de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos, y cómo todos funcionarán como un equipo.
- 2.4 Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico.
- 2.5 Plan de aplicación, incluido un diagrama de Gantt o un calendario del proyecto en el que se indique la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.
- 2.6 Demuestre cómo planea integrar medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato.

- 2.7 Cualquier otro comentario o información sobre el enfoque del proyecto y la metodología que se adoptará.

SECCIÓN 2A: Comentarios y sugerencias del Proponente sobre los Términos de Referencia

Proporcione comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia o servicios adicionales que se prestarán más allá de los requisitos de los TdeR, si los hubiera.

SECCIÓN 3: Estructura de gestión y personal clave

- 3.1 Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación y la ejecución del proyecto. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que describa la relación de los puestos y las designaciones clave. Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el horario asignado para su participación.
- 3.2 Proporcione currículums del personal clave que se propone para respaldar la ejecución de este proyecto utilizando el formato a continuación. Los currículums deberán demostrar su Calificación en los ámbitos relacionados con el Alcance de los Servicios.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Asignación para esta consultoría	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i>
	[Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i>
	[Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i>
	Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (en sobre separado)

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	SdP 655 PAN 2019		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la **Consultoría Agroforestal con café en el tramo bajo de la Cuenca de río Indio** con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 655 PAN 2019** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado³.

La Propuesta Financiera adjunta es por la suma de [Insertar el monto en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

³ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	SdP 655 PAN 2019		

El Proponente debe preparar la Propuesta Financiera siguiendo el formato a continuación y enviarla en un sobre separado de la Propuesta Técnica, como se indica en las Instrucciones para los Proponentes. Cualquier información financiera proporcionada en la Propuesta Técnica conducirá a la descalificación del Proponente.

La Propuesta Financiera debe estar alineada con los requisitos en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica del Proponente.

Moneda de la propuesta: \$ USD

Tabla 1: Resumen de los precios generales

	Montos en USD
Propuesta financiera para servicios de capacitación	
Honorarios profesionales (de la Tabla 2)	
Otros costos (de la Tabla 3)	
Monto total de la Propuesta	

Tabla 2: Desglose de honorarios profesionales

Nombre	Posición	Tarifa	N.º de días/meses/horas	Monto total
		A	B	C=A+B
Dentro del país				
Doméstico (home based)				
Subtotal de honorarios profesionales				

Tabla 3: Desglose de otros costos

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
Vuelos internacionales	Viaje			
Prima de subsistencia (perdiem)	Día			
Gastos de viaje varios	Viaje			
Costos de transporte local	Suma fija			
Gastos de Bolsillo				
Otros costos: (especificar)				
Subtotal de otros costos:				

Tabla 4: Desglose de precio por entregable/actividad

Descripción de entregable/actividad	Plazo (días por persona)	Honorarios profesionales	Otros costos	Total
Producto 1. Plan de Trabajo que incluya el cronograma detallado para la ejecución de las actividades de los 22 meses.	Cinco (5) días a partir de la orden de proceder.			
Producto 2. Informe de avance que incluya el listado preliminar de los sitios y de los beneficiarios, tamaño de las áreas, reconocimiento de los sitios de plantación y establecimiento de los viveros, minutas de reuniones y listas de asistencia. Deberá presentar en este informe la guía de procedimientos de seguridad para los trabajos de campo.	Cuarenta y cinco días (45) días a partir de la orden de proceder.			
Producto 3. Informe de avance desarrollo de viveros para la producción de plántones requeridos, visita técnica UG, ACP y MIDA a las áreas a plantar, el 100% de los acuerdos con los beneficiarios firmados, minutas	Tres meses (3) a partir de la orden de proceder.			

de reuniones, listas de asistencia . Resultados del 100% de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones. Debe incluir la matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos.				
Producto 4. Informe de avance que incluya el establecimiento del 100% de las especies para sombra temporal, el 100% de las parcelas georreferenciadas, herramientas entregadas, el reforzamiento de la cerca perimetral, y Gira de campo.	Cinco meses (5) a partir de la orden de proceder.			
Producto 5. Informe de avance que incluya el 100% Siembra (café y forestales), fertilización del 100% de las áreas (tomar en cuenta los resultados de los análisis de suelos), se incluye la entrega del 100% del ciclo de la mezcla de abonos para la plantación del café, y el 100% del ciclo de la mezcla de abonos para la siembra de la sombra temporal, permanente y de protección.	Siete meses (7) meses a partir de la orden de proceder.			
Producto 6. Informe de avance que incluya, la primera, segunda, la tercera y cuarta limpieza, primer segundo y tercer plateo, control de plagas, resiembra, la confección y colocación del 100% de los letreros en cada parcela primera capacitación y construcción de ronda corta fuego.	Doce meses (12) a partir de la orden de proceder.			
Producto 7. Informe de avance que incluya la realización de la quinta limpieza (primera mantenimiento), cuarto plateo	Diez y seis meses (16) a partir de la			

(primero mantenimiento) y control de plagas y enfermedades.	orden de proceder.			
Producto 8. Informe de avance que incluya la sexta y séptima limpieza (segunda y tercera de mantenimiento), quinto ploteo (segundo mantenimiento), control de enfermedades, segunda resiembra, segunda fertilización.	Diecinueve (19) a partir de la orden de proceder.			
Producto 9. Informe Final impreso, con la sistematización de la experiencia, equidad de género, identificando enseñanzas y lecciones aprendidas, especies utilizadas, cantidad, nombre común y científico, fotos de seguimiento (inicio y final) datos georreferenciados del área, mapas, (UTM, WGS 84). Este informe debe incluir la octava limpieza (tercera mantenimiento), sexto ploteo (tercero de mantenimiento) control de plaga, la segunda capacitación (control de broca y elaboración de trampas para el control de broca) confección y entrega de 20 trampas por hectárea (total de 1000 trampas) y haberse asegurado que se hayan colocado de forma correcta en las parcelas, y el reabastecimiento de las 1000 trampas con el atrayente en el mes 22.	Veinticuatro meses (22) a partir de la orden de proceder.			

TABLA 2: Desglose de costos por componente

Los proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de la Evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso e que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios:

Descripción de la Actividad	Remuneración por unidad de tiempo (día, mes)	Periodo total del compromiso	Número de Personas	Porcentaje total por periodo
PRODUCTO 1:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 2				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				

III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 3:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 4:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 5:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				

3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 6:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 7:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 8:				
I. Servicios de Personal				

1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
PRODUCTO 9:				
I. Servicios de Personal				
1. Ingeniero Agrónomo				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

MODELO DE CONTRATO
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y [escriba el nombre del Contratista]**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha:	
3. Referencia del Contrato:	
4. Acuerdo a largo plazo:	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:
9. Cuantía total del Contrato:	
9a. Anticipo:	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales <i>de minimis</i> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista:	

13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo:

Dirección:
Número de teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:

Beneficiario:
Denominación de la cuenta:
Número de cuenta:
Nombre del banco:
Dirección del banco:
Código SWIFT de identificación del banco:
ABA del banco:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato
4. Especificaciones técnicas de los Bienes

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista	Por el PNUD
---------------------------	--------------------

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

- 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1** El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.
- 2.2** En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

- 2.3** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.
- 2.4** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:
- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3** El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.
- 3.4** Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.
- 4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**
- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación

de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
 - 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.
 - 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
 - 4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes,

subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

- 8.1** El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.
- 8.2** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.
- 8.3** Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.
- 8.4** A elección y a la sola discreción del PNUD:
 - 8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;
 - 8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y
 - 8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.
- 8.5** Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
 - 8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.
 - 8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegará injustificadamente.
 - 8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.
- 8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.6** Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 8.7** El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:
- 8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
- 8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.
- 8.8** En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.
- 8.9** Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando*:

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato,

y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

- 11. ADQUISICIÓN DE BIENES:** En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

- 11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.
- 11.7 RECHAZO DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:
- 11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o
 - 11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o
 - 11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y
 - 11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.
- 11.8** En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.
- 11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES:** El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.
- 11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN:** El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas

licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales,

reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha

ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y 13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

- 13.3** Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.
- 13.4** El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.
- 13.5** A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:
- 13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;
- 13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;
- 13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y
- 13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.
- 13.6** El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.
- 13.7** A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.
- 13.8** El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo,

las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

- 14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.
- 15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.
- 16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
 - 16.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.
 - 16.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.
 - 16.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
 - 16.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares

razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL

PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o

indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o 18.2.2.2

cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

- 18.5** No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- 18.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 19.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 19.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 19.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

- 20.1** Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.
- 20.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- 20.3** En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:
- 20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;
- 20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
- 20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;
- 20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;
- 20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;
- 20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;
- 20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y
- 20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.
- 20.4** En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificara la rescisión al PNUD.

- 20.5** El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:
- 20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;
 - 20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
 - 20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
 - 20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;
 - 20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,
 - 20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 20.6** Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.
- 20.7** Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.
- 21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.
- 23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
- 23.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

- 23.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.
- 24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.
- 25. EXENCIÓN FISCAL:**
- 25.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.
- 25.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.
- 26. MODIFICACIONES:**
- 26.1** Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los

elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

- 29. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.
- 30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.
- 31. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:
- 31.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
 - 31.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
 - 31.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
 - 31.4** los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
 - 31.5** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
 - 31.6** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de

https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.